

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 010-2022-MPH/CS-2**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL  
JR. MARISCAL CÁCERES CUADRA 7 Y 8, CALLE 5  
CUADRAS 1 Y 2 DEL DISTRITO DE SANCOS - PROVINCIA  
DE HUANCA SANCOS – AYACUCHO, con Código Unificado  
No. 2561185.**

**HUANCA SANCOS – NOVIEMBRE 2022**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe)

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS  
RUC N° : 20223028765  
Domicilio legal : PLAZA PRINCIPAL S/N HUANCA SANCOS  
Teléfono: :  
Correo electrónico: :

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. MARISCAL CÁCERES CUADRA 7 Y 8, CALLE 5 CUADRAS 1 Y 2 DEL DISTRITO DE SANCOS - PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 26/100 SOLES (S/ 1'174,840.26)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **OCTUBRE DEL 2022.**

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 1'174,840.26</b> <b>UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 26/100 SOLES</b>	<b>S/ 1'057,356.24</b> <b>UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 24/100 SOLES</b>	<b>S/ 1'292,324.28</b> <b>UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 28/100 SOLES</b>

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RESOLUCION No. 136-2022-MPH/GM. DE FECHA 09/11/2022.  
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION DE ALCALDIA No. 185-2022-MPH/A DE FECHA 21/09/2022

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : NO SE ACTUALIZO

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : CONTRATACION DIRECTA

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

##### RECURSOS DETERMINADOS

###### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de NOVENTA (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : OFICINA DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS UBICADO EN LA PLAZA PRINCIPAL S/N.

Recoger en : EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES DE LA ENTIDAD.

Costo de bases : Impresa: S/. 0.10 (CERO CON 10/100 SOLES), POR CADA COPIA SIMPLE.

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 200.00 (DOSCIENTOS COM 00/100 SOLES)  
Digital: S/ 10.00 (DIEZ COM 00/100 SOLES)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Ley No. 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley No. 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- Decreto Legislativo No. 1444, que modifica la Ley No. 30225.
- DECRETO SUPREMO No. 377-2019-EF, que Modifican el Reglamento de la Ley No. 30225.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo No. 344-2018-EF - Directivas del OSCE.
- Ley No. 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo No. 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo No. 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo No. 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo No. 004-2019-JUS, TUO de la Ley No. 27444.
- Ley No. 27444, del Procedimiento Administrativo General. - Código Civil.
- Decreto Supremo No. 007-2008-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo No. 008-2008-TR – Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto de Urgencia No. 020-2022 decreto de urgencia que establece medidas extraordinarias y complementarias, durante el año fiscal 2022, para la reactivación económica en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo No. 011-79-VC.
- 

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitales “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>10</sup>.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

#### Importante para la Entidad

*En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:*

- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>11</sup>.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>11</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>12</sup>.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*

<sup>12</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad ubicado en PLAZA PRINCIPAL S/N HUANCA SANCOS.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## **2.5. ADELANTOS<sup>14</sup>**

### **2.5.1 ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará un (1) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>15</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>14</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>15</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

## 2.5.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>16</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUALES.

### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”<sup>17</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*  
  
*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>16</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>17</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

## TERMINOS DE REFERENCIA

### 3.1. CONSIDERACIONES GENERALES

#### 1. NOMBRE DEL PROYECTO

**PROYECTO:** “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. MARISCAL CÁCERES CUADRA 7 Y 8, CALLE 5 CUADRAS 1 Y 2 DEL DISTRITO DE SANCOS - PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”

#### 2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

##### LIMITES GEOGRAFICOS:

Norte : Provincia de Víctor Fajardo.  
Sur : Provincia de Lucanas  
Este : Provincia de Víctor Fajardo  
Oeste : Departamento de Huancavelica

##### PISO ECOLOGICO:

Quechua : 2,000 a 3,500 m.s.n.m.  
Suni : 3,500 a 4,500 m.s.n.m.  
Puna : 4,000 a 4,600 m.s.n.m.

##### CLIMA:

Piso Quechua: Templado Semi Calor  
Piso Suni : Templado a Frío  
Piso Puna : Frío Seco

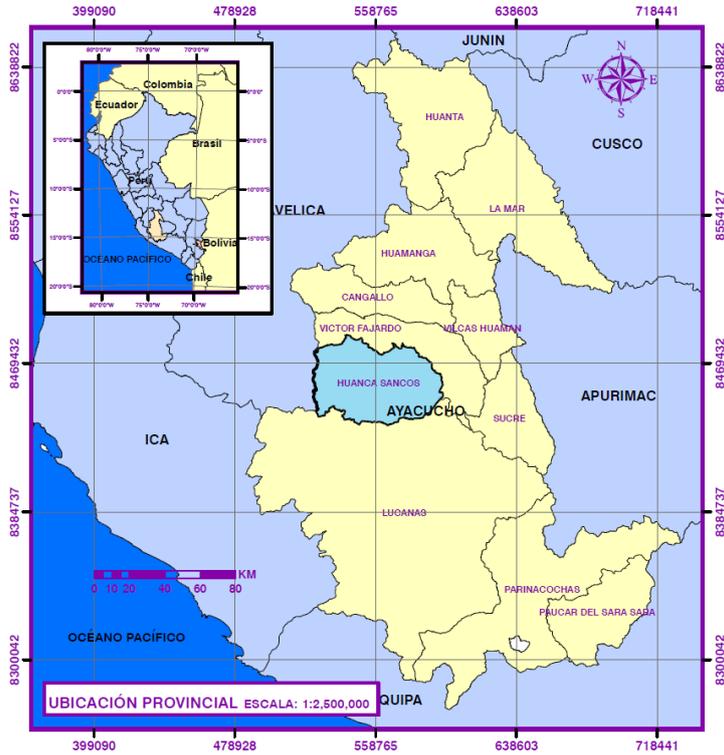
##### ALTITUD:

3,436 m.s.n.m.

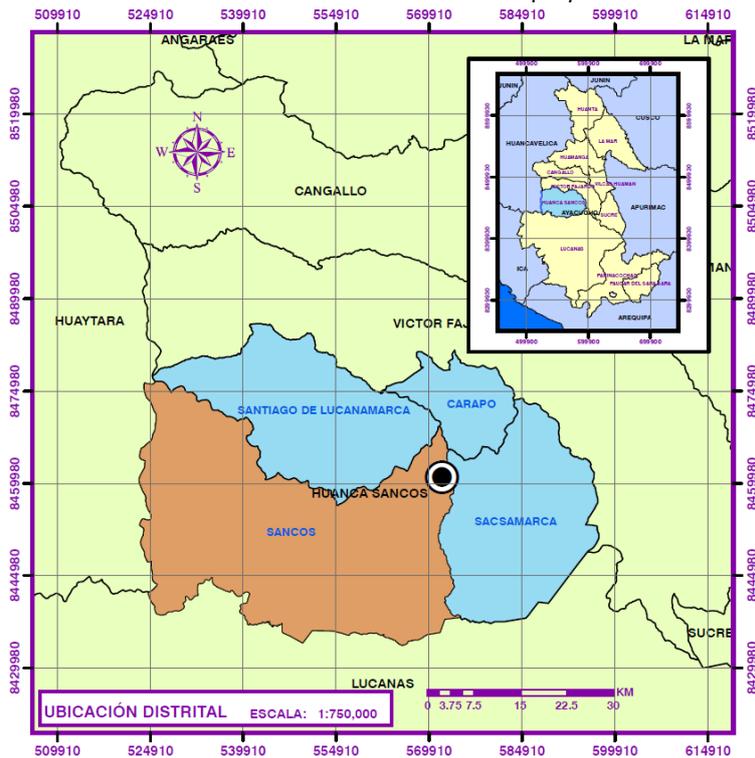
##### Mapa de macro localización y micro localización del proyecto

A continuación, se presentan los mapas de micro y macro localización del proyecto: Mapa N° 01 ubicación Departamental, Mapa N° 02 ubicación Provincial y Mapa N° 03 Ubicación Distrital del proyecto, Mapa N° 04 Micro localización del proyecto.

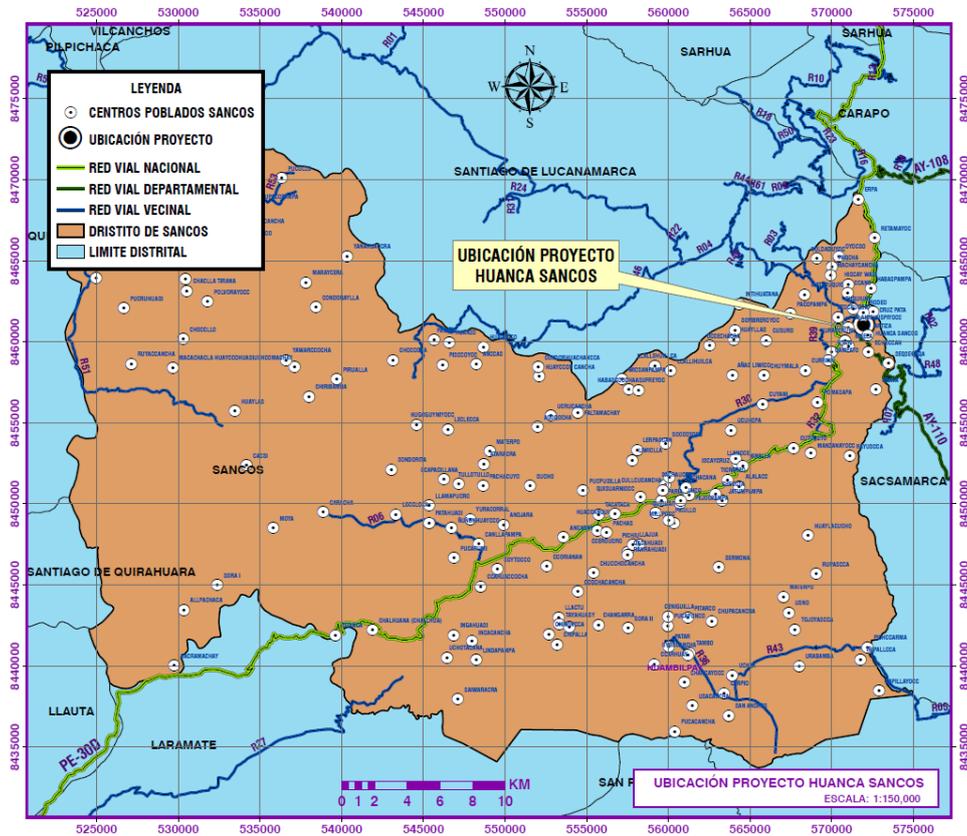
**MAPA N° 01:** Ubicación Departamental del proyecto.



MAPA N° 02: Ubicación Provincial del proyecto.



MAPA N° 03: Ubicación distrital del proyecto.



Mapa N° 04: Micro localización del proyecto



### 3. ANTECEDENTES

Los pobladores de la capital del distrito de Sancos, año tras año vienen solicitando al gobierno Local y Regional la construcción de pistas y veredas en los diversos jirones y calles de la zona urbana, por el motivo que, en las épocas de lluvia, estas vías son intransitables por los vehículos y peatones debido a la formación de charcos y lodo; en las épocas

de ausencia de lluvia los vientos propios de la zona generan polvareda en toda la ciudad. La Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, consiente de su rol de brindar adecuados servicios públicos y elevar el nivel de vida de los pobladores de Sancos, elaboro el Perfil de Inversión Pública del proyecto: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. MARISCAL CÁCERES CUADRA 7 Y 8, CALLE 5 CUADRAS 1 Y 2 DEL DISTRITO DE SANCOS - PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, el cual se encuentra viable y tiene código único **Nº 2561185** para buscar financiamiento y ejecutar tan anhelado proyecto; con la ejecución del presente proyecto se mejora la transitabilidad vial y peatonal en la zona urbana de Sancos.

#### 4. GENERALIDADES

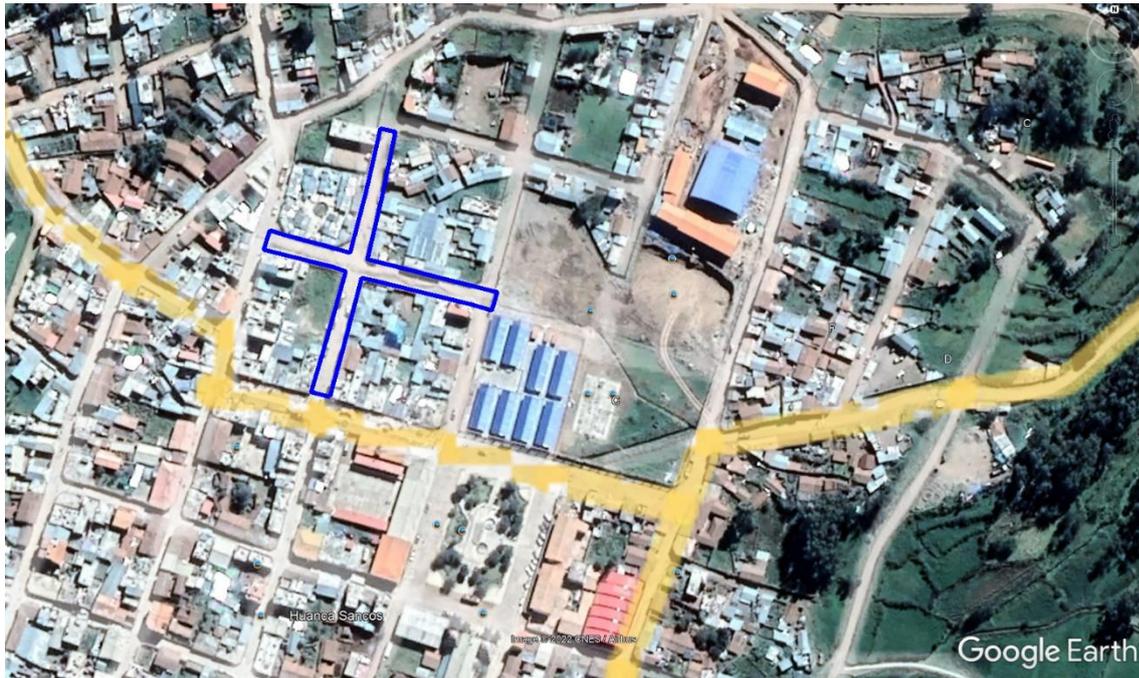
Proyecto	:“CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. MARISCAL CÁCERES CUADRA 7 Y 8, CALLE 5 CUADRAS 1 Y 2 DEL DISTRITO DE SANCOS - PROVINCIA DE HUANCA SANCOS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”
Código ÚNICO	:2561185
Ubicación	:ZONA URBANA DE SANCOS
Distrito	:SANCOS

##### - TOPOGRAFIA

El Distrito tiene una superficie de 658.26 Km<sup>2</sup>., Su ámbito territorial está comprendido desde los 2500 y 4500 m.s.n.m. El Distrito de Sancos se caracteriza por presentar una topografía accidentada e inclinada con pequeños acantilados y con pendientes fuertes en las partes intermedias, en donde se desarrolla la agricultura en su mayor extensión. Así mismo, presenta un relieve muy variado con valles, quebradas, cerros empinados y llanuras en toda la superficie.

El proyecto en estudio ppresenta una topografía semiplana en su mayoría de 2% y con pendientes onduladas y bastante pronunciadas de hasta 24% como máximo, para luego bajar a pendientes moderadas, la configuración topográfica está definida por áreas bastante extensas de material compacto sin presencia de roca u otro material.

Fotografía N° 02. Ubicación de los jirones y calles donde intervendrá el proyecto.



A continuación, se describen las calles intervenidas en el proyecto:

- Calle 5 (Cuadra 1-2). Longitud: 0+110 m. (desde Jiron Ayacucho – hasta Jiron Lima).
- Calle Jiron Lima (Cuadra 7-8) Longitud: 0+143 m. (desde Jiron Progreso – hasta Calle 4).

Las calles inmersas en el proyecto tienen inclinaciones leves, tal como se indica, topografía de las calles, con una pendiente promedio de 0.36% – 14.99 %, actualmente se encuentra afirmada y con presencia de redes de agua, alcantarillado y Electrificación (postes de red primaria al costado de los jirones y calles); tal como se indica esn el Plano Topográfico y de perfiles longitudinales.

- **CALLE 5 Cuadra 1-2:** Presentan un pendiente promedio mínima de 0.36 % y máxima de 7.47%, hacia el OESTE, vía afirmada con redes de agua, alcantarillado y Electrificación.
- **JIRON MARISCAL CACERES Cuadra 7:** Presentan un pendiente promedio de 0.46 %, hacia SE, vía afirmada con redes de agua, alcantarillado y Electrificación.
- **JIRON MARISCAL CACERES Cuadra 8:** Presentan un pendiente promedio mínima de 2.04 % y máxima de 14.99%, hacia SE, vía afirmada con redes de agua, alcantarillado y Electrificación.

#### - CLIMA

Durante el año el clima en el Distrito de la Provincia presenta diversos climas según estaciones del año y los pisos altitudinales que presenta. En las partes alta permiten observar un clima templado y clima cálido, en las partes bajas y húmedas por los yungas fluviales, un templado tropical por las laderas andinas orientales, cuyas temperaturas promedio son:

- ■ Máximo promedio de 28°C temperatura medio ambiente

- ■ Mínimo promedio de -04°C temperatura medio ambiente
- ■ Precipitación de 75 – 85 mm/m<sup>2</sup>.

El distrito de Sancos está ubicado a una altitud de 3435 y 3490 m.s.n.m respectivamente. Según ASIS DIRESA los lugares ubicados entre 2300 y 3800 m.s.n.m. tienen un clima templado, con una temperatura media anual que fluctúa entre 11 °C y 16 °C, y una temperatura máxima entre 22 °C y 29 °C, excepcionalmente presenta heladas. Corresponden a la región natural denominada como QUECHUA. El cuadro climático en la zona del proyecto varía un poco según las estaciones del año, con una marcada diferencia entre el sol y la sombra, y mucho más entre el día y la noche.

#### - PRECIPITACIÓN PLUVIAL

La precipitación (pluvial) como expresión del comportamiento de los fenómenos de la naturaleza inicia en el mes de setiembre y concluye en el mes de abril, mostrándose en forma agresiva en los meses de febrero y marzo, época donde incrementan el caudal de los manantiales, ríos, riachuelos.

El peligro que causa la precipitación es cuando se expresa en forma de granizo que en ocasiones causa defoliación irreparable de los cultivos

#### - FLORA Y FAUNA

El Distrito de Sancos, presenta una flora que es múltiple y variado de acuerdo a los pisos ecológicos existentes, en la que se puede distinguir las siguientes:

La Flora la presencia de la vegetación arborífera consiste en:

Plantas menores: Sunchu, Sillcau, Soqlla, Cebadilla, Grama, Trébol, Uña arrayan, Anís, Huacatay, Chicchipay, Lavanos, Berros, Marmaquilla, Ataqo, etc.

Plantas Mediadas: Retama, Titirka Kichka, Carrizo, Cabuya, Chillca (Baccecharis Lanceolada), Chaccara, Ancukichka, Sancay, Huarango, Chamana (Podones Viscosa), etc.

Plantas Mayores: Aliso (Alnus jorullensis), Eucalipto, Molle, Chachas, Magué, Mayo Huarango, Pati, Sauce, Tara, Pino, Ciprés, Quishuar, Nogal, Pauka, Qillqimsay, etc.

Árboles Frutales: Tuna, Capulí, Tumbes, Manzana, Durazno, Higo, Pacae, Guindas, Nispero, Lúcumá, Palta, etc.

Plantas Medicinales: Itana, Tullma, Amor seco, Ajenjo, Cola de Caballo, Muña, Floripondio rojo y blanco, Matico, Amapola, Canchalagua, Chupa Sangre, Hinojo, Marco, Menta, Raki raki, Romero, Ruda, Santa María, Wallwa, etc.

Productos Cultivables: Maíz (Zea mays), Trigo, Cebada, Arveja, Quinoa, Papa, Olluco, Quihuicha, Habas, Tarwi, entre otros.

Entre las hortalizas que se cultivan en esta región tenemos: Calabaza, Qawinka, Cebolla, Col, Zanahoria, Beterraga, Ají, Ajo, Coliflor, Rabanito, Culantro, Hierba buena, Perejil, Orégano, Lechuga, entre otros.

La producción en esta región es limitada al auto consumo por ello, es que las extensiones de los terrenos agrícolas son muy reducidas, también debido a la geomorfología del terreno que es bastante abrupto. El producto más importante es el Maíz (Zea mays) seguido por el Trigo.

La Fauna en cuanto a la fauna se tiene una gran diversidad:

Animales Domésticos: Vacunos, Ovinos, Porcinos, Caprinos, Equinos (Burro, Caballo y Mula), Cuyes, Aves de corral, entre otros.

Animales Silvestres: Zorro, Puma, Venado, Zorrino, Vizcacha, Comadreja, Perdiz, Gavilanes, Gorriones, Palomas, Tuya, Tuco (Buho), Pilljo, Zorzal gris (Merula serana), etc.,

Clima de la región Quechua: Donde nos presenta un clima templado seco, agradable, con notable variación de temperatura entre el día y la noche, el sol y la sombra, pero con una moderación apropiada y permisible en alto grado para la vida y labores humanas. El aire es transparente, puro; la humedad atmosférica es poco sensible, el suelo es húmedo causado por la presencia de las lluvias en las temporadas de setiembre aunque poco escasos y las intensas durante las temporadas de diciembre a marzo; durante las temporadas fluviales hay mayor cantidad de humedad atmosférica ya que corresponde al declive de los Andes centrales donde se presentan abundantes neblinas, garúas y lluvias los cuales provienen de la evaporación del agua de Océano Pacífico y el resto de los meses hay sequía.

**REGIÓN SUNI:** La palabra "Suni", en Runasimi, significa "alto" "largo", y por extensión con relación a las tierras Quechuas, se aplica a los lugares "altos", que por tal razón tienen clima frío (Pulgar 1971).

Esta región en el área de estudio se ubica entre los declives oriental y occidental de los andes que se eleva desde los 3,500 a los 4,100ms.n.m. y comprende espacios reducidos principalmente dedicados a la ganadería, en esta zona se origina algunos riachuelos en las que existen pequeñas planicies y quebradas, nos muestra una topografía accidentada pero apta para habitar, y según Pulgar (1981) se encuentra ubicado entre los 3,500 a 4,000msnm Lo cual presenta una diversidad de flora y fauna:

**La Flora:** En cuanto a la vegetación, la zona presenta una vegetación muy propia de este piso ecológico nos presenta:

**Plantas silvestres:** la Taya pichana, Qatun taya, Ichu (*Stipa ichu*), Muña (*Mintosh tachys setosa*), Tantar Kichka (Durante dombeyana), Puru puru (*Pasiflora mollisima*), Waraqu kichka, Qiwincha, Qapu Qapu, Marmaquilla, Itana, Chillca (*Baccecharis lanceolada*), Queñual (*Polylipis incana*), Quiswa Llaulli kichka, Kikuyo (*Pennisetum clandestinum*), además la reforestación de Eucaliptos que se adaptó muy bien en esta zona, junto a los pastos y arbustos naturales de la zona los cuales son aprovechados para la ganadería, además de estos recursos naturales se hacen presentes los recursos cultivables en las medianas planicies interandinas de la zona.

**Plantas Cultivables:** Papa (*Solanum tuberosum*), Oca (*Oxalis tuberosum*), Mashua (*Tropaelum tuberosum*), Olluco (*Ollucus tuberosum*), Quinoa (*Polylipis racemosa*), Haba (*Vicia fava*), Cebada (*Hordeum vulgare*), Trigo (*Triticum Sativum*), entre otros.

**La Fauna:** Entre la fauna existente en la zona son: Zorzal (*Mexula gigantea*), Leqles (*Ptilodcelis custodia*), Perdiz (*Perdix perdix*), Cernícalo (*Falco peregrinus*), Halcón, Zorro (*Canis culpaeus*), Vizcacha (*Lagidium Peruanum*), Aqchi, y además se encuentra los animales domésticos de esta zona como el Vacuno, Ovino, Caprino, Porcino, Equinos y las aves de corral.

## - SUELOS

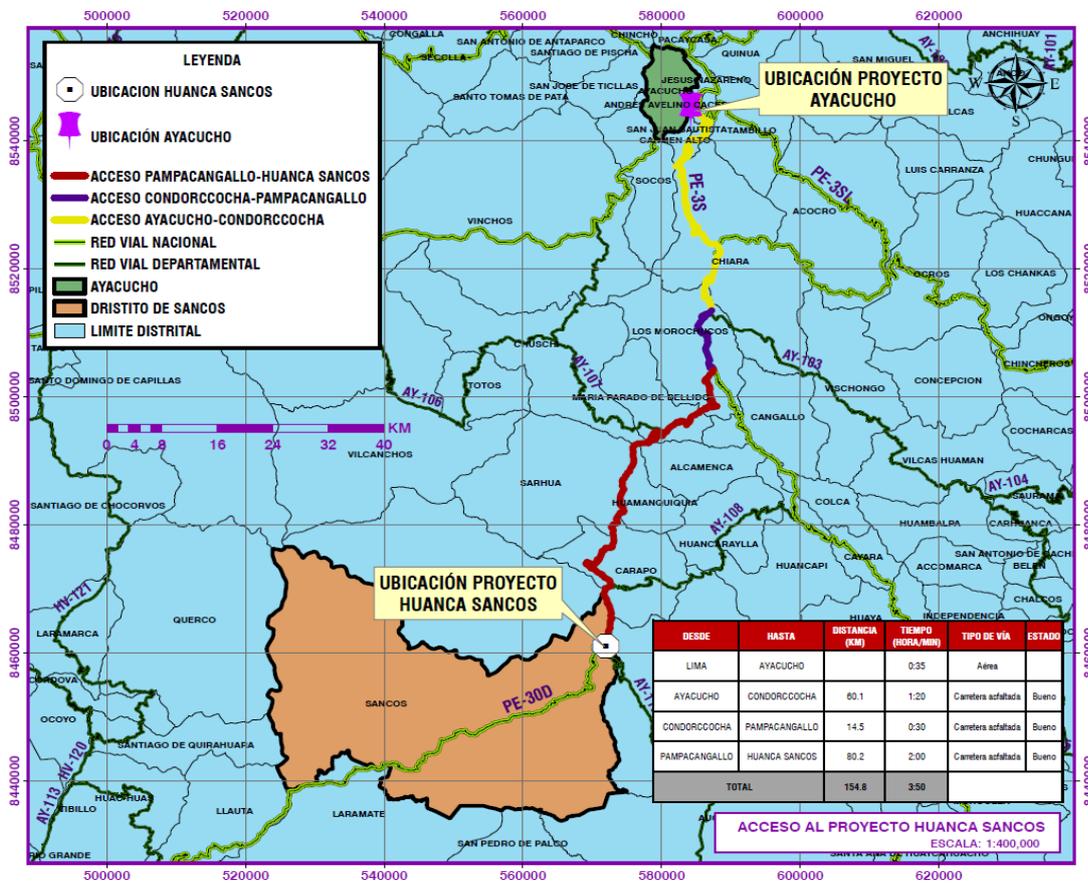
En el área de estudios se encuentra dentro de la subclase de Tierras de calidad agrológica media con limitaciones de suelo (A3c); con suelos de profundidad variable, con espesores moderados, de textura fina a media, de naturaleza

ligeramente ácida, variando a alcalino; fertilidad natural moderada, siendo el nitrógeno el macro elemento más deficitario, que debe ser suministrado para obtener rendimientos adecuados. Los suelos están constituidos por limos arenosos productos de la erosión de los afloramientos rocosos, en algunos casos presentan capas de arcillas de color claro.

La zona del proyecto tiene las siguientes posibilidades de acceso vehicular, se detalla en los cuadros las vías de acceso de la ciudad de Ayacucho y la ruta Huanca Sancos- Ica – Lima, y por su relación económica y de costos se menciona con mayor relevancia la Ruta Huanca Sancos – Ayacucho. Con ocasión de presentación de la oferta se adjuntará carta de compromiso de un laboratorio de suelos.

**VIAS DE ACCESO**

**MAPA N° 04: Acceso a la zona urbana de Sancos.**



**Ruta 1** : Lima, Panamericana Sur, carretera Vía los Libertadores de Pisco, San Clemente, Huaytara, Rumichla y Ayacucho.

**Ruta 2** : Ayacucho, Condorccochoa, Panapaganillo y Huanca Sancos.

**Cuadro N° 01: Accesibilidad al proyecto**

DESDE	HASTA	CODIGO VIA	DISTANCIA (KM)	TIEMPO (HORA/MIN)	TIPO DE VÍA	ESTADO
LIMA	AYACUCHO			00:35	Aérea	
AYACUCHO	CONDORCCOCHA	PE-3S	60.10	01:20	Carretera asfaltada	Bueno
CONDORCCOCHA	PAMPACANGALLO	PE-30D	14.50	00:30	Carretera asfaltada	Bueno
PAMPACANGALLO	HUANCA SANCOS	PE-30D	80.20	02:00	Carretera asfaltada	Bueno
<b>TOTAL</b>			<b>154.80</b>	<b>03:50</b>		

### Las Características Socioeconómicas y Culturales:

Las actividades económicas existentes en el distrito de Sancos, de acuerdo a los Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI; se caracteriza como una zona eminentemente agrícola, ganadera como se puede observar en el cuadro, el 83.16% se dedica a esta actividad; mientras que, la actividad construcción obtiene un porcentaje de 4.02% y, la actividad enseñanza obtiene un 3.63% de la población. La PEA ocupada es de 33.99% y su agricultura se desenvuelve en condiciones de secano, con niveles productivos bien diferenciados por la existencia de minifundios del territorio agrícola en las comunidades.

**Cuadro Nº 1:** Actividades económicas Nivel de Distrito

Categorías	Casos	%	Acumulado %
PEA Ocupada	772	33.99	33.99
PEA Desocupada	29	1.28	35.27
No PEA	1,470	64.73	100
<b>Total</b>	<b>2271</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
Categorías	Casos	%	Acumulado %
Agri.ganadería, caza y silvicultura	642	83.16	83.16
Explotación de minas y canteras	2	0.26	83.42
Industrias manufactureras	12	1.55	84.97
Construcción	31	4.02	88.99
Venta,mant.y rep.veh.autom.y motoc.	1	0.13	89.12
Comercio por menor	17	2.2	91.32
Hoteles y restaurantes	2	0.26	91.58
Transp.almac.y comunicaciones	3	0.39	91.97
Activit.inmobil.empres.y alquileres	1	0.13	92.1
Admin.pub.y defensa;p.segur.soc.afil.	11	1.42	93.52
Enseñanza	28	3.63	97.15
Servicios sociales y de salud	6	0.78	97.93
Otras activi. serv.comun.,soc.y personal	1	0.13	98.06
Hogares privados y servicios doméstico	2	0.26	98.32
Actividad económica no especificada	13	1.68	100
<b>Total</b>	<b>772</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

**FUENTE:** Censo de Población INEI 2007 – Elaboración del consultor

### Características Económicas:

**Agricultura.** -Según las cifras censales del INEI la mayor actividad económica de la población del distrito de Sancos es la agricultura. Según la Agencia Agraria, ésta localidad tiene una superficie agrícola de 730 hectáreas, la cual se encuentra dividida en tierra agrícola de riego con 325 hectáreas y secano (es decir tierras cultivadas en función a la temporada de lluvia) de 405 hectáreas. Las tierras más aptas para el cultivo se ubican en la parte cercana de la capital distrital de Lucanamarca. A nivel de la provincia de Huancá Sancos el distrito de Sancos el tercer puesto en superficie de riego, luego de Carapo (554 has) y Sacsamarca (493 has). Con respecto a la superficie de secano, el distrito de Sancos ocupa el cuarto puesto a nivel de la provincia, después continúan Carapo (418 has), Sacsamarca (226 has).

**Cuadro Nº 2:** SUPERFICIE FÍSICA Y USO DE LA TIERRA DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS Y DISTRITOS

Clase	Total	Sancos	Lucanamarca	Sacsamarca	Carapo
Riego	1838 has	466 has	325 has	493 has	554 has
Secano	1099 has	50 has	405 has	226 has	418 has

**FUENTE:** Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Santiago de Lucanamarca 2013 - 2022

Como se puede apreciar la dependencia de la superficie de secano ha sido negativa a las familias comuneras de Sancos. El factor climático ha perjudicado la producción de autoconsumo de los pobladores, quienes demandan alimentos. El funcionario de Agro Rural, señala la pertinencia de programas del Estado para cubrir la necesidad alimentaria de los pobladores pobres de Sancos.

Las estadísticas de la Agencia Agraria muestran la producción agrícola del distrito de Sancos en la campaña 2009 - 2010. La mayor producción por tonelada es papa (77 TN), la oca (73 TN), el cebada grano (64.55 TN), el maíz amiláceo (32.8 TN), el trigo (20,29 TN) y el haba (25.59 TN). A nivel de la provincia de Huancá Sancos la producción de papas es la mayor de la zona (3787.29 TN), seguido de la mashua (441.33 TN) y la cebada grano (303.9 TN).

#### - PLANEAMIENTO URBANO

División de Planeamiento urbano y catastro Es la División responsable de planear el uso razonable y crecimiento ordenado y controlado del territorio; Así como se encarga del control urbano y control de obras públicas y privadas.

#### - SERVICIOS EXISTENTES

##### **Agua potable**

El 100% de la población cuenta con una instalación de una red pública y cada beneficiario tiene su conexión domiciliaria.

**Fotografía N° 03.** Verificación de las cajas de agua potable y alcantarillado (Sistema de Agua Potable).



**Fotografía N° 04.** Vista y verificación de Cajas de Agua y Desague.



## Desagüe

El 100% de las viviendas cuentan con conexión domiciliar de desagüe.

**Fotografía N° 05.** Verificación de los buzones del sistema de alcantarillado (Sistema de Desagüe).



**Fotografía N° 06.** Verificación de los buzones del sistema de alcantarillado (Sistema de Desagüe).



## Electrificación

La provincia de Huanca Sancos está dentro del Sistema Interconectado Nacional (SINAC), a cargo de C.T. Electro Centro S.A. de P.I. de 0.980 MW, en la que está comprendida ña Sub estación de alta tensión 33-2200 Kb N° 201. la línea de transmisión que proviene de Mantaro. Asimismo, esta interconectado con SINAC (0.200) Central Hidroeléctrica de Sacsamarca que opera la empresa Sociedad Minera el Brocal con capacidad de 500 MW que están interconectados a la provincia de Huanca Sancos.

**Fotografía N° 07.** Verificación de los postes de energía eléctrica (Sistema de Electrificación).



**Fotografía N° 08.** Verificación de los postes de energía eléctrica (Sistema de Electrificación).



**Fotografía N° 09.** Verificación de los postes de energía eléctrica (Sistema de Electrificación).



#### - SITUACIÓN DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGUE

##### **Agua potable**

La situación actual de las redes de agua potable es de antigüedad de hace 8 años y se encuentran en condiciones óptimas.

##### **Desagüe**

La situación actual de las redes de alcantarillado es de antigüedad de hace 8 años y se encuentran en condiciones óptimas.

#### - POBLACIÓN BENEFICIARIA

Este proyecto beneficiará indirectamente a toda la población de Huanca sancos y directamente a los pobladores de habitan en las calles y jirones de la zona urbana y toda la población se considera beneficiada directamente **ver en plano de beneficiarios (PB-01)**.

Los beneficiarios indirectos lo constituyen los habitantes de las viviendas contiguas y adyacentes.

#### **5. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE (justificación)**

En la actualidad el 40% del total de las vías en la zona urbana del Distrito de Sancos no se encuentran pavimentadas y carecen de veredas, tienen una carpeta de rodadura de tierra.

Los jirones y calles sin pavimentar afectan directamente a las familias que viven en esta zona y contribuye a aumentar los índices de contaminación ambiental, dañan al patrimonio público y privado, dificultando el desplazamiento normal de las personas y vehículos.

Los vecinos manifiestan que las enfermedades frecuentes que los aquejan, son afecciones al sistema respiratorio, ocasionado por la contaminación del aire debido a las emisiones de partículas suspendidas originado por el polvo a causa de vientos y del tránsito vehicular.

Con relación al deterioro del patrimonio público y privado, los daños principalmente provienen del polvo que afectan a las personas y a sus bienes tal como se detalla a continuación:

- Las viviendas se ven afectadas por el polvo que produce un deterioro de ellas o un incremento en los costos de conservación de las mismas. Específicamente se ven afectadas la fachada de las viviendas, por el polvo y el barro; las paredes internas, el cielo raso, los enseres fijos de las viviendas (artefactos, baños y cocina), el piso de la vivienda por la tierra.
- Los enseres se ven afectados por el polvo, se producen deterioros (disminuyendo su vida útil), e incrementan los gastos de mantenerla limpia.
- En las personas, el número e intensidad de las enfermedades respiratorias causadas por la emisión de partículas de polvo, afecta a todos los habitantes de las viviendas y principalmente a aquellos que permanecen mayor tiempo fuera de ellas (los niños).
- La falta de calzada en las vías origina mayores costos operativos de los vehículos, pérdida de tiempo de viaje de los peatones y aislamiento con los centros de servicio.

**Fotografía N° 10.** Situación actual de las calles falta de un drenaje adecuado.



**Fotografía N° 11.** Situación actual de las calles falta de un drenaje adecuado.



Se aprecia al camino con Tratamiento de la capa de rodadura en pésimas condiciones y es de gran dificultad para al traslado de vehículos y peatonal en la temporada de lluvias, se nota que estos caminos no cuentan con cunetas y demás obras de arte y veredas, por lo que las aguas de lluvia corren por el camino ocasionando agrietamientos. Por este tramo solo transitan camionetas doble tracción y camiones ligeros con capacidad de carga de 1 y 3 Ton.

La superficie de rodadura que se encuentra en condiciones de deterioro, desgaste y agrietamiento lo cual se hace intransitable, debido a que no cuenta con un sistema de drenaje (obra de arte) de aguas pluviales, se genera charcos de agua, huecos y lodos; el cual dificulta la transitabilidad normal de los vehículos de pasajeros, carga y peatonal haciendo en más tiempo el transporte, así como del peatón así mismo en toda la longitud del tramo de la vía descrita no cuenta con bermas.

Las razones por la que es de interés para la provincia de Huancá Sancos resolver dicha situación.

Por las razones expuestas; que engloban las restricciones en materia de la transitabilidad vehicular y peatonal, la población afectada por el problema ha reiterado en varias oportunidades su solicitud a las autoridades para realizar el mejoramiento de las vías en estudio y aliviar sus problemas. Resolver este problema con una adecuada y óptima intervención permitirá que crezca la parte urbana.

Con el mejoramiento de la vía en el tramo se logrará mantener un ingreso fluido a los visitantes a la zona turística, logrando complementar de esta forma el atractivo turístico y productivo de la Capital del Distrito de Sancos y a la vez la construcción del presente proyecto persigue conseguir e impulsar el desarrollo socio-económico a nivel local y el incremento del ingreso per-cápita de los usuarios beneficiarios asentados en la zona de influencia de la vía.

La explicación de porqué es competencia del Estado resolver dicha situación.

Dentro del marco de la lucha contra la extrema pobreza, el gobierno a través de los diversos organismos del estado tiene como objetivo implementar proyectos de infraestructura productiva, económica y social básica a efectos de elevar el nivel de ingreso y mejorar la calidad de vida de la población en diversas zonas del país, mediante la ejecución de proyectos de infraestructura vial que permita un adecuado ornato de la capital de distrito.

El Gobierno del Perú, tiene como objetivo general, dotar de infraestructura vial adecuada para un sistema de transporte eficiente, propiciando el desarrollo sostenible de la zona, dentro de un marco de eficiencia económica y preservación del medio ambiente. Uno de los objetivos: estratégicos de la Región Ayacucho de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado, es impulsar el incremento de la productividad y competitividad de las actividades económicas y productivas para el mercado interno y externo, así como la de dólar de infraestructura económica, social y de apoyo a la producción para generar oportunidades y bienestar a la población en general.

De acuerdo a los Principios de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dentro de las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales, son materia de competencia Municipal (Art. N° 73), la zonificación, la habilitación urbana, la infraestructura urbana y rural, la vialidad, los servicios públicos locales, el tránsito,

circulación y transporte público, la protección y conservación del medio ambiente, el planteamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local.

En consecuencia, siendo el interés de la población de las calles intervenidas de la zona urbana del Distrito de Sancos y de sus autoridades resolver la situación en que viven, ya que con la ejecución del proyecto se busca mejorar y elevar la calidad de vida, por ende, mejorar la rentabilidad de la actividad agrícola y el comercio, mejorando el nivel de ingreso de la población recurren a las organizaciones del estado.

Teniendo en consideración que el proyecto ha sido priorizado, en el Plan de Desarrollo provincial, la Municipalidad Provincial de Huancá Sancos realiza las gestiones necesarias para que se contraten a un equipo de técnicos para evaluar e investigar la existencia del problema y lograr plantear diversas alternativas de solución.

El presente proyecto ha sido identificado y priorizado dentro del Plan de Desarrollo Provincial de Huancá Sancos, denominado **CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. MARISCAL CÁCERES CUADRA 7 Y 8, CALLE 5 CUADRAS 1 Y 2 DEL DISTRITO DE SANCOS - PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO** donde fue formulado luego de los constantes pedidos de parte de la población.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

### - DISEÑO VIAL URBANO:

El diseño vial urbano, hoy más que nunca, es de vital importancia para el adecuado desarrollo de una ciudad. Para realizar un diseño, es necesario tener conocimiento sobre las componentes de un sistema de transporte, las cuales son: los usuarios, las vías, la infraestructura, los vehículos, el peatón y el contexto en el que se encuentren.

Lo que se pretende buscar es: seguridad, confort, economía, accesibilidad y demás.

Se basó en:

- **NORMA GH. 020 COMPONENTES DE DISEÑO URBANO**

- **NORMA CE. 010 PAVIMENTO URBANOS REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES**

Inicialmente se necesita un diagnóstico, la situación actual en que se encuentra el sistema y sus componentes, se realizaran los estudios como: estudio de suelos, estudio hidrológico, estudio de tráfico, estudio topográfico, etc.

Con el conocimiento del diagnóstico, se planteará soluciones en este caso la construcción del pavimento rígido y las veredas.

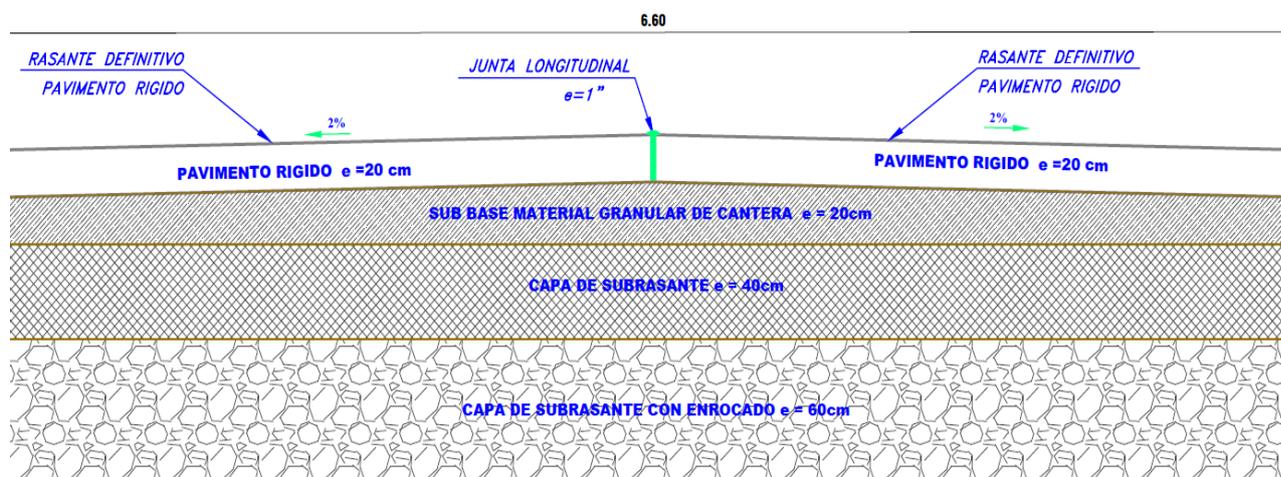
**CUADRO N° 03:** Ancho de calzada, número de carriles y Estacionamiento.

CALLES INTERVENIDAS		ANCHO DE CALZADA	N° DE CARRILES
1	CALLE 5 CUADRA 1	6.60	2.0
2	CALLE 5 CUADRA 2	6.60	2.0
21	JIRON MARISCAL CACERES CUADRA 7	6.60	2.0
22	JIRON MARISCAL CACERES CUADRA 8	6.60	2.0

## PAVIMENTOS:

Normalmente implica el diseño de pavimentos únicamente, es decir el cálculo de los espesores de las capas que lo conforman, sin embargo, el diseño de un pavimento involucra además al diseño geométrico y el diseño de mezcla de los materiales que lo constituyen, por lo que se harán mención específica de cada parte la estructura de pavimento estará conformado por una capa de subrasante con enrocado de espesor de 0.60cm y capa de subrasante de 0.40cm después de eso tendrá una sub base de 0.20 cm.

### Fotografía N° II. Estructura del pavimento de concreto $F'c=210 \text{ Kg/cm}^2$ ( $e=0.20 \text{ m}$ )



### a. Diseño Geométrico

La función principal del diseño geométrico es la de obtener, mediante el tratamiento armónico y conjunto de todos los elementos de la vía, las mejores características funcionales y estéticas compatibles con los medios empleados en su construcción. Para este caso específico el diseño consistirá principalmente en realizar trabajos de complemento de vías a las ya existentes.

El diseño geométrico de la vía tiene que ver con sus dimensiones en la planta y requiere conocer la topografía del terreno, incluyendo los servicios existentes en los casos de los pavimentos urbanos.

Las pautas tomadas en consideración para el diseño están basadas en lo recomendado en el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE. Dichos datos están referidos a:

- Función de la vía.
- Intensidad y demás características del tráfico previsible.
- Condiciones topográficas o limitaciones físicas del espacio utilizable.

### b. Evaluación de Sub-Rasante

Se efectuarán sondeos de la sub rasante a profundidad de 1.30 m – 2.50 m y deberá determinarse:

- El nivel freático en la zona de excavación
- El tipo de suelo predominante para fines de fundación

De acuerdo con el análisis efectuado de estratigrafía del subsuelo y los ensayos de laboratorio se concluirá la constitución de la sub-rasante de los pavimentos, debiendo establecerse:

- a) Permeabilidad
- b) Capilaridad
- c) Elasticidad
- d) Cambio de volúmenes
- e) Valor como Sub rasante
- f) Razón Soporte California
- g) Característica de drenaje
- h) Modulo de reacción de la sub rasante (Kg/cm<sup>3</sup>)

#### **c. Consideraciones Para el Tratamiento de la Sub Base**

Conforme a los resultados del análisis de suelos será necesario ejecutar un tratamiento de la sub rasante de la vía, para completar toda la estructura de pavimento correspondiente a la base, sub-base y superficie de la rodadura. Sub base (de ser necesario) requiere una compactación del suelo natural que alcance como mínimo hasta el 95% de su M.D.S., para el mismo que se deberá de efectuar inicialmente el removimiento del suelo de hasta unos 20 cms luego de haberse efectuado los trabajos de corte hasta conseguir el nivel de la sub rasante. Este trabajo se conoce como escarificado, removiendo el suelo con un debido humedecimiento y compactarlo.

En nuestro diseño utilizaremos una base tipo afirmado, que presente una gran estabilidad, función principal de la fricción interna y cohesión de los materiales a utilizar.

Una alta fricción interna se consigue con agregados bien graduados de forma irregular y con una pequeña cantidad de finos limos arenosos, características propias del afirmado.

El tamaño máximo del agregado para cada capa no deberá excederse un medio del espesor de la capa compactada. Estos requisitos principales para obtener una base granular bien estable es de acuerdo a los siguientes cuadros:

El contratista efectuara la selección más adecuada según las características mínimas necesarias aquí explicadas, porque el material para la base no solo necesita de ser granular, sino que ésta cumpla con tener un CBR mínimo del 50%, conseguida al 95% de su M.D.S., es decir deberá seleccionar el material que tenga un CBR igual o mayor 50%, y que luego de ser seleccionado, mezclado y/o limpiado, en el lugar de obra al expandirlo sobre la sub rasante según el espesor que se requiera indicada en los planos, deberá humedecerlo y compactarlo como mínimo al 98% de su M.D.S. (siendo preferible que este llegue al 100%), cerciorándose que consiga al final el CBR requerido.

#### **d. Estudio de Tráfico**

A fin de determinar el grado de importancia en el tráfico y los usos de vía en estudio se ha efectuado la verificación física del trabajo del flujo vehicular de la vía cuyo resultado nos permite obtener los factores de priorización para la realización de los trabajos del diseño del pavimento rígido a utilizarse.

#### **Planificación de los estudios de tráfico**

Los conteos se llevarán a cabo mediante una brigada especial que trabajo, establecidos en lugares estratégicos para la realización del presente informe considerándose el flujo vehicular, días de mayor demanda, horas punta, etc., así como encuestas a los lugareños, que nos brindan datos importantes que nos sirvió para poder afinar el diseño.

#### **Información a especificar en el proyecto final**

- a) Nombre de la Ruta.
- b) Hora de inicio y término en que se efectuó el conteo.
- c) Clasificación de Vehículos.
  - Auto pasajero
  - Vehículos livianos de transporte: camionetas.
  - Vehículos medianos de transporte: medios camiones
  - Motos, moto taxis.
  
  - Cantidad de vehículos por día, así como la cantidad de vehículos por hora.

#### **e. Periodo de diseño**

Un pavimento puede ser diseñado para soportar los efectos acumulativos del tráfico para cualquier periodo de tiempo. El periodo seleccionado, en años para el que ha sido diseñado el pavimento, denominado "Periodo de Diseño", que no debe ser confundido del periodo de análisis, es de 20 años, ya que un pavimento puede renovar su vida útil indefinidamente por aplicación de sobrecargas u otras medidas de rehabilitación.

#### **f. Diseño de pavimento**

Es preciso establecer inicialmente al diseño, algunos criterios representativos y recomendaciones dadas por el comité HRB:

- a) Los pavimentos de espesor uniforme han reemplazado completamente a los pavimentos con bordes ensanchados.
- b) Los sardineles de concreto contribuye mucho a la seguridad y la estabilidad de los pavimentos
- c) Los procedimientos del control de calidad deberán establecer especificaciones realistas y límites aceptables de entendimiento.

#### **Periodo de diseño:**

Se considera un periodo de diseño de 20 años.

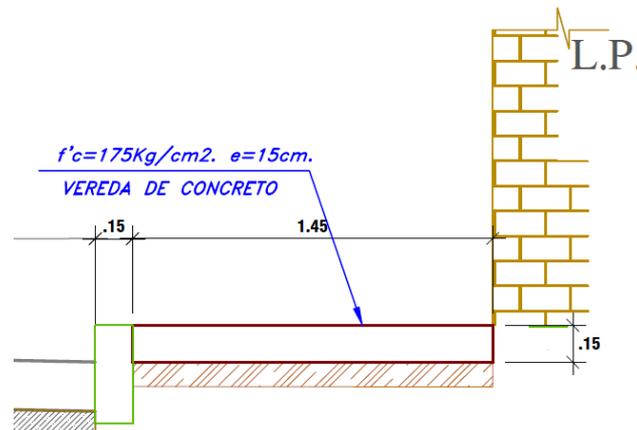
#### **Protección de Pavimento.**

Como elemento de protección de pavimento se considera el sellado con arena fina (durante el proceso constructivo), motivo por el cual se deberá tener especial cuidado en este; durante su vida útil el pavimento se ira a mantener fuera de la acción del agua acumulada.

- **VEREDAS:**

Las veredas serán de concreto  $f'c=175\text{Kg/cm}^2$  colocados a los lados de la pista; se ejecutará de acuerdo a las dimensiones, formas de secciones transversales y además detalles indicadas en los planos respectivos.

**Fotografía N° 14.** Vereda de concreto  $F'c=175\text{ Kg/cm}^2$  ( $e=0.15\text{ m}$ ,  $A=1.45$ )



#### **Concreto:**

Comprende los diferentes tipos de concreto, compuestos de cemento Portland, agregados finos, agregados gruesos y agua, preparados y contruidos de acuerdo con estas especificaciones en los elementos y en la forma, dimensiones y clases indicadas en los planos.

#### **Materiales:**

##### **Cemento**

El cemento deberá ser tipo Portland, originario de fábricas aprobadas, despachados únicamente en sacos o bolsas selladas de marca. La calidad del cemento Portland C-150 AASHTO M-85, clase I. En todo caso, el cemento deberá ser aceptado solamente con la aprobación expresa del Ingeniero Supervisor, que se basará en los certificados emanados de Laboratorios reconocidos.

##### **Aditivos**

El uso de aditivos deberá previamente ser aprobada por el Ingeniero Supervisor todos los aditivos deberán ser medidos con una tolerancia de (3%) en más o menos, antes de echarlos a la mezcladora.

##### **Agregados Finos**

El agregado fino para el concreto deberá satisfacer los requisitos de AASHTO M-6.

El agregado fino constituirá en arena natural u otro material inerte con características similares, sujeto aprobación previa por parte del Ingeniero Supervisor será Supervisor será limpio, libre de impurezas, sales y sustancias orgánicas.

##### **Agregados Gruesos**

El agregado grueso para el concreto deberá satisfacer los requisitos AASHTO M-80.

El agregado grueso deberá consistir de grava triturada, con una resistencia última mayor que la del concreto en que se va a emplear, químicamente estable, durable sin materiales extrañas y orgánicas adheridas a su superficie.

## **Agua**

El agua a ser utilizada para preparar y curar el concreto deberá ser previamente de AASHTO T26. El agua potable no requiere ser sometida a las pruebas de minerales nocivos o materiales orgánicas. No deberá contener sales como cloruro de sodio en exceso de tres partes por millón, ni sulfato de sodio en exceso de dos partes de un millón. El agua para el curado de concreto no deberá tener un PH más debajo de 5 ni contener impurezas en tal cantidad que pueda provocar la decoloración del concreto.

### **Métodos de construcción:**

#### **Dosificación**

El diseño de la mezcla debe ser presentado por el contratista para la aprobación por el Ingeniero Supervisor. Basado en mezclas para prueba y ensayos de comprensión, el Ingeniero indicará las proporciones de los materiales.

#### **Mezcla y entrega**

El concreto deberá ser mezclado en cantidades solamente para su uso inmediato, no será permitido reemplazar el concreto añadiéndole agua, ni por otros medios no será permitido hacer el mezclado a mano.

#### **Vaciado de concreto**

Todo concreto debe ser vaciado antes de que haya logrado su fraguado inicial en todo caso dentro de 30 minutos después de iniciar el mezclado.

#### **Compactación**

La compactación del concreto se ceñirá a la norma ACI-309.

Las vibraciones deberán ser de un tipo de diseño aprobadas, no deberán ser usados como medio de esparcimiento del concreto. La vibración en cualquier punto deberá ser de suficiente para lograr la consolidación, pero no deberán prolongarse al punto en que ocurra la segregación.

#### **Acabado de las superficies**

Inmediatamente después del retiro de los encofrados todo alambre o dispositivo de metal que sobresalgan, usado para sujetar los encofrados y que pase a través del cuerpo del concreto, deberá ser quitado o cortado hasta, por lo menos dos centímetros debajo de la superficie del concreto.

Los rebordes del mortero y todas las irregularidades causadas por las juntas de los encofrados deberán ser eliminados.

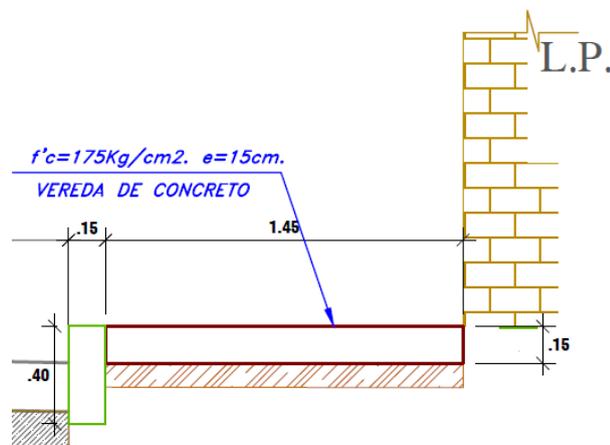
La existencia de zonas excesivamente porosas puede ser a juicio del Ingeniero Supervisor, causa suficiente para el rechazo de una estructura. Todas las juntas de expansión o construcción en la obra terminada deberán ser cuidadosamente acabadas y exentas de todo mortero.

## - SARDINELES DE CONCRETO:

### Descripción:

Este componente comprende los sardineles de concreto que se utilizarán peraltados con respecto al pavimento y quedarán al mismo nivel que las veredas, compuestos de cemento Portland, Hormigón y agua preparados y contruidos de acuerdo con estas especificaciones en los elementos y en la forma, dimensiones y clases indicadas en los planos, debiendo alcanzar estas una resistencia de 175 Kg. /cm. luego de fraguado y posterior endurecido del concreto el cual será verificado por la supervisión en los ensayos previstos para tal efecto por el presente Expediente Técnico.

Fotografía N° 18. Sardinel de concreto  $f'c=175 \text{ Kg/cm}^2$  ( $H=0.40 \text{ m}$ ,  $e=0.15 \text{ M}$ )



### Materiales:

#### Cemento

El cemento deberá ser tipo Portland, originario de fábricas aprobadas, despachados únicamente en sacos o bolsas selladas de marca. La calidad del cemento Portland C-150 AASHTO M-85, clase I. En todo caso, el cemento deberá ser aceptado solamente con la aprobación expresa del Ingeniero Supervisor, que se basará en los certificados emanados de Laboratorios reconocidos.

#### Hormigón.

#### **El agregado fino del concreto deberá satisfacer los requisitos AASHTO M-6.**

El agregado fino constituirá la arena natural u otro material inerte con características similares, sujeto a la aprobación previa por parte del Ingeniero Supervisor, será limpio, libre de impurezas, sales y sustancias orgánicas.

#### **El agregado grueso para el concreto deberá satisfacer los requisitos de AASHTO M-80.**

El agregado grueso deberá consistir de grava triturada, con una resistencia última mayor que la del concreto en que se va a emplear, químicamente estable, durable sin materiales extraños materia orgánica adherida a su superficie.

#### Agua

El agua a ser utilizada para preparar y curar el concreto deberá ser previamente de AASHTO T26. El agua potable no requiere ser sometida a las pruebas de minerales nocivos o materiales orgánicas. No deberá contener sales como cloruro de sodio en exceso de tres partes por millón, ni sulfato de sodio en exceso de dos partes de un millón. El agua para el curado de concreto no deberá tener un PH más debajo de 5 ni contener impurezas en tal cantidad que pueda provocar la decoloración del concreto.

### **Métodos de construcción**

#### **Dosificación**

El diseño de la mezcla debe ser aprobado por el Ingeniero Supervisor. Basado en mezclas para prueba y ensayos de comprensión, el Ingeniero indicará las proporciones de los materiales.

#### **Mezcla y entrega**

El concreto deberá ser mezclado en cantidades solamente para su uso inmediato, no será permitido retemplar el concreto añadiéndole agua, ni por otros medios no será permitido hacer el mezclado a mano.

#### **Vaciado de concreto**

Todo concreto debe ser vaciado antes de que haya logrado su fraguado inicial en todo caso dentro de 30 minutos después de iniciar el mezclado.

#### **Compactación**

La compactación del concreto se ceñirá a la norma ACI-309.

Las vibraciones deberán ser de un tipo de diseño aprobadas, no deberán ser usados como medio de esparcimiento del concreto. La vibración en cualquier punto deberá ser de suficiente para lograr la consolidación, pero no deberán prolongarse al punto en que ocurra la segregación.

#### **Acabado de las superficies**

Inmediatamente después del retiro de los encofrados todo alambre o dispositivo de metal que sobresalgan, usado para sujetar los encofrados y que pase a través del cuerpo del concreto, deberá ser quitado o cortado hasta, por lo menos dos centímetros debajo de la superficie del concreto.

Los rebordes del mortero y todas las irregularidades causadas por las juntas de los encofrados deberán ser eliminados.

La existencia de zonas excesivamente porosas puede ser a juicio del Ingeniero Supervisor, causa suficiente para el rechazo de una estructura.

Todas las juntas de expansión o construcción en la obra terminada deberán ser cuidadosamente acabadas y exentas de todo mortero.

### **- OBRAS DE ARTE:**

#### **CUNETA CENTRAL**

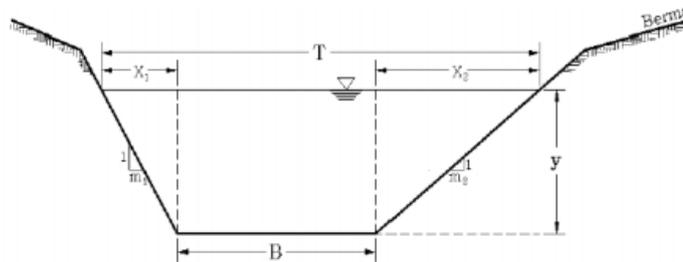
Las cunetas son zanjas longitudinales revestidas o sin revestir abiertas en el terreno, ubicadas a ambos lados o a un solo lado de la vía, con el objeto de captar, conducir y evacuar adecuadamente los flujos del agua superficial. Se

proyectarán para todos los tramos, longitudinalmente paralela y adyacente a la calzada del camino y serán de concreto vaciadas en el sitio. Serán del tipo rectangular y trapezoidal, donde el ancho es medido desde el borde de la rasante hasta la vertical que pasa por el vértice inferior. La profundidad es medida verticalmente desde el nivel del borde de la rasante al fondo o vértice de la cuneta. El encuentro de la superficie de rodadura con el talud interno de la cuneta, debe ser tal que la superficie de rodadura (pavimento rígido) no cubra todo el espesor de pared de la cuneta.

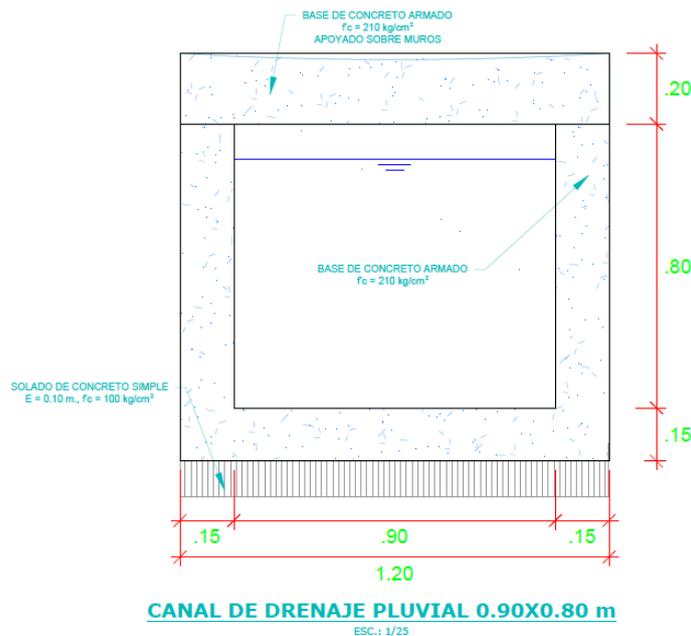
La inclinación del talud interior de la cuneta (V/H) (1: Z1) dependerá, por condiciones de seguridad, de la velocidad y volumen de diseño de la vía, Índice Medio Diario Anual IMDA (veh/día); según lo indicado en la Tabla N° 30 4.12 del Manual de Diseño geométrico DG-2001.

La inclinación del talud exterior de la cuneta (V/H) (1: Z2) será de acuerdo al tipo de inclinación considerada en el talud de corte.

**Fotografía N° 19.** Elementos geométricos de la sección transversal de una cuneta trapezoidal



**Fotografía N° 20.** Cuneta de concreto rectangular con tapa  $F'c=175 \text{ Kg/cm}^2$  ( $H=1.25 \text{ m}$ ,  $B=1.20 \text{ m}$ ), exterior y ( $H=0.90 \text{ m}$ ,  $B=0.80 \text{ m}$ ) interior



**a. Capacidad de las cunetas**

Se rige por dos límites:

- Caudal que transita por la cuneta llena
- Caudal que produce la máxima velocidad admisible

$$Q = A \times V = \frac{(A \times R_h^{2/3} \times S^{1/2})}{n}$$

Para el diseño hidráulico de las cunetas utilizaremos el principio del flujo en canales abiertos, usando la ecuación de Manning:

Donde:

- Q : Caudal (m<sup>3</sup>/seg)
- V : Velocidad media (m/s)
- A : Área de la sección (m<sup>2</sup>)
- P : Perímetro mojado (m)
- R<sub>h</sub> : A/P Radio hidráulico (m) (área de la sección entre el perímetro mojado).
- S : Pendiente del fondo (m/m)
- n : Coeficiente de rugosidad de Manning

- los valores de Manning (n) más usados, se presentan en la tabla n<sup>o</sup> del Manual Hidrología, Hidráulica y Drenaje del Manual de Diseño de Carreteras – MTC

•

$$R_H = \frac{A}{P} = \frac{[B + \frac{1}{2}(m_1 + m_2)y]y}{B + (\sqrt{1 + m_1^2} + \sqrt{1 + m_2^2})y}$$

- Radio Hidráulico (Rh):

Con estas ecuaciones calculamos la máxima capacidad de las cunetas correspondiente a la velocidad admisible para distintas pendientes.

- Calculamos el caudal con la ecuación de Manning, y si el caudal de Manning es mayor al caudal de aporte el diseño estará terminado. Y si ocurre lo contrario, debemos volver al paso 1 y elegir otra altura de la cuneta(H)

$$Q_{ap} < Q$$

- Caudal de aporte.

Es el caudal calculado en el área de aporte correspondiente a la longitud de la cuneta. Se calcula mediante la

Donde:

- Q : Caudal en m<sup>3</sup>/s
- C : Coeficiente de escurrimiento de la cuenca
- A : Área aportante en Km<sup>2</sup>
- I : Intensidad de la lluvia de diseño en mm/h

siguiente expresión:

- Desagüe de las cunetas La descarga de agua de las cunetas se efectuará por medio de alcantarillas de alivio. En región seca o poca lluviosa la longitud de las cunetas será de 250m como máximo, las longitudes de recorridos mayores deberán justificarse técnicamente; en región muy lluviosa se recomienda reducir esta longitud máxima a 200m. Salvo justificaciones técnicas, cuando se tenga presencia de áreas agrícolas, viviendas ubicadas sobre el talud inferior de la carretera que pueden ser afectadas por descargas de alcantarillas de alivio. En este aspecto, el proyectista deberá realizar una evaluación exhaustiva para ubicar adecuadamente los puntos de descarga de alcantarillas de alivio sin afectar la propiedad adyacente.
- Revestimiento de las cunetas Las cunetas deben ser revestidas, para evitar la erosión de la superficie del cauce o conducto, productos de corrientes de agua que alcancen velocidades medias superiores a los límites fijados; o cuando el terreno es muy permeable que permite la filtración hacia el pavimento, y consecuentemente su deterioro. El revestimiento de las cunetas puede ser de concreto, o de ser el caso de mampostería de piedra, previa verificación de velocidades de acuerdo a las pendientes finales del trazo geométrico. Se recomienda un revestimiento de concreto  $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$  y espesor de 0.075m.

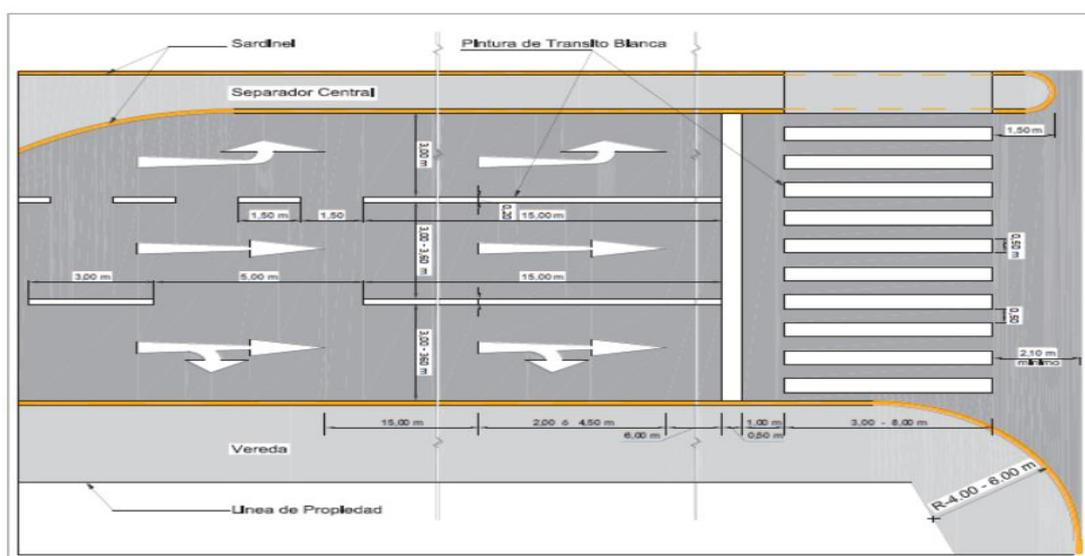
#### - SEÑALIZACIÓN:

Para el diseño de señalización de las vías, se ha considerado la señalización vial en concordancia al Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado mediante R. M. N° 210-2000- MTC/15.02. El proyecto cuenta con Señalización Vertical, Horizontal como son:

#### SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

MARCAS EN EL PAVIMENTO, como la LINEA CENTRAL para el caso de una calzada de dos carriles de circulación que soporta el tránsito en ambos sentidos, se utilizará una línea discontinua cuando es permitido cruzar y cuyos segmentos serán de 3 m de longitud espaciados 5 m en la ciudad.

Fotografía N° 23. Ejemplos de demarcación de línea de pare con dimensiones



FUENTE: Manual de dispositivos de control del tránsito automotor para calles y carreteras

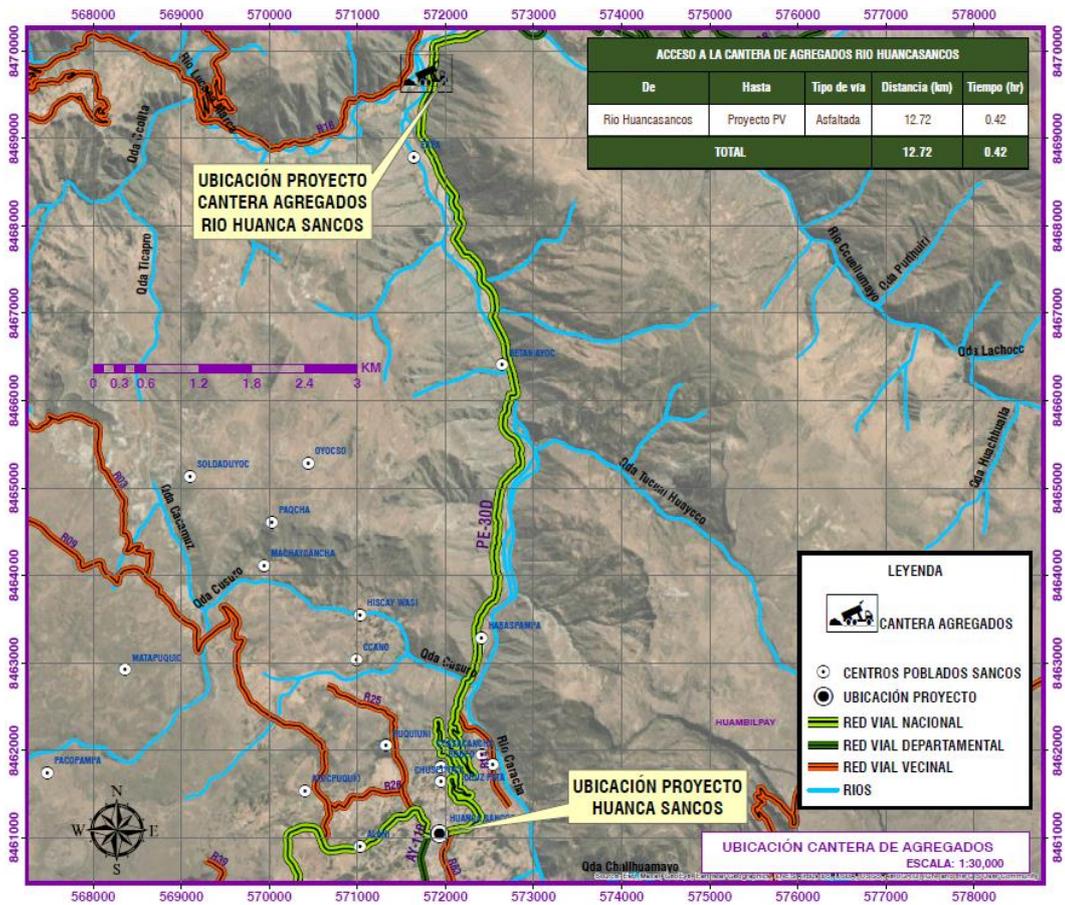
**- CANTERA Y BOTADEROS:**

Adjuntar a la oferta panel fotográfico de conocer las canteras y botaderos.

**CANTERA AGREGADOS**

La cantera a utilizar para material de Agregados, es la cantera **Rio Huanca Sancos** ubicada en las coordenadas UTM WGS84 huso L zona 18 E=571780.00 m N=8469749.00m en el distrito de Sancos a 12.72 Km desde la ubicación del proyecto.

**MAPA N° 05: Recorrido de la cantera hacia el proyecto**



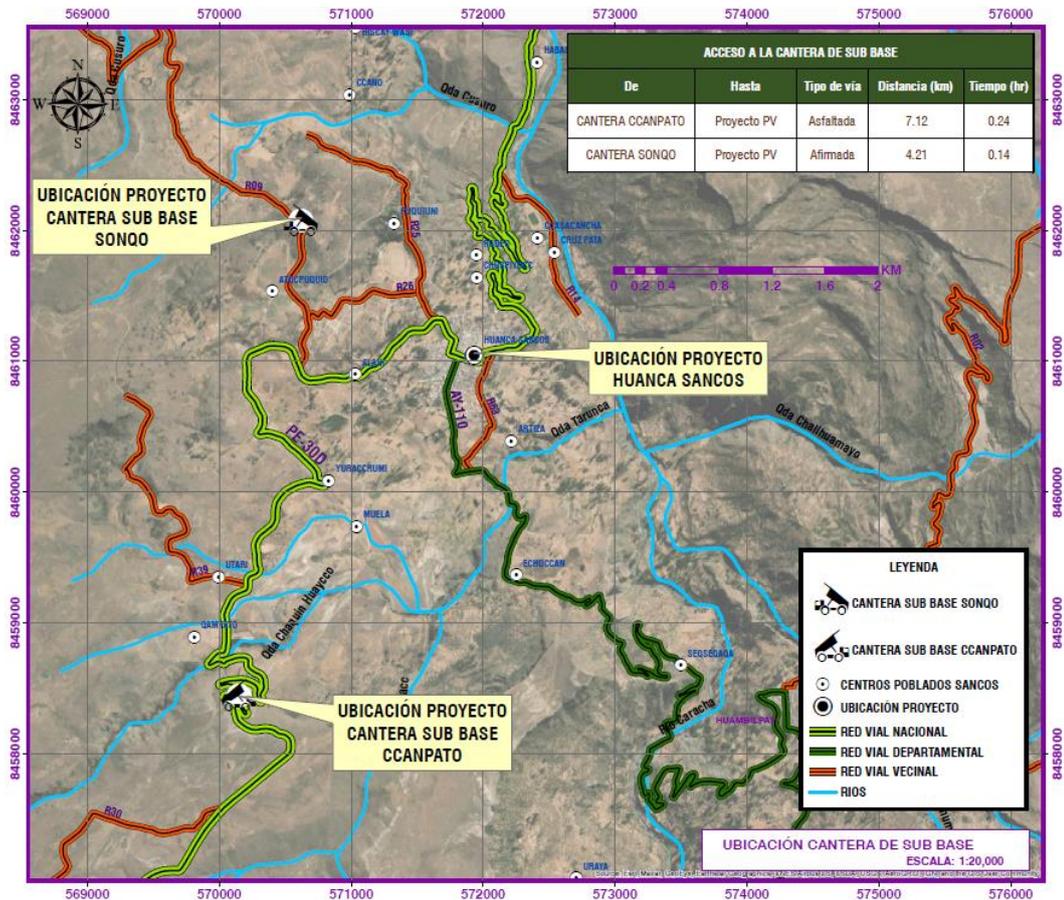
**CUADRO N° 04: Distancia de recorrido de la cantera de agregados hacia el proyecto**

ACCESO A LA CANTERA (CANTERA RIO HUANCA SANCOS - UBICACIÓN PROYECTO)				
RUTA	ANCHO DE SUPERFICIE		ESTADO DE CONSERVACIÓN	DE DISTANCIA (KM)
	CALZADA (M)	DE RODADURA		
CANTERA RIO HUANCA SANCOS - UBICACIÓN PROYECTO	5.00	ASFALTADA	BUENO	12.72
<b>TOTAL DISTANCIA (KM)</b>				<b>12.75</b>

### CANTERA SUB BASE

La cantera a utilizar para material de préstamo (sub base), es la cantera **Soncco y Ccanpato** ubicada en las coordenadas UTM WGS84 huso L zona 18 E=570621.00 m N=8462081.0m y E=570151.00 m N=8458449.00 m en el distrito de Sancos a 4.21 Km y 7.12 Km respectivamente desde la ubicación del proyecto.

MAPA N° 06: Recorrido de la cantera hacia el proyecto



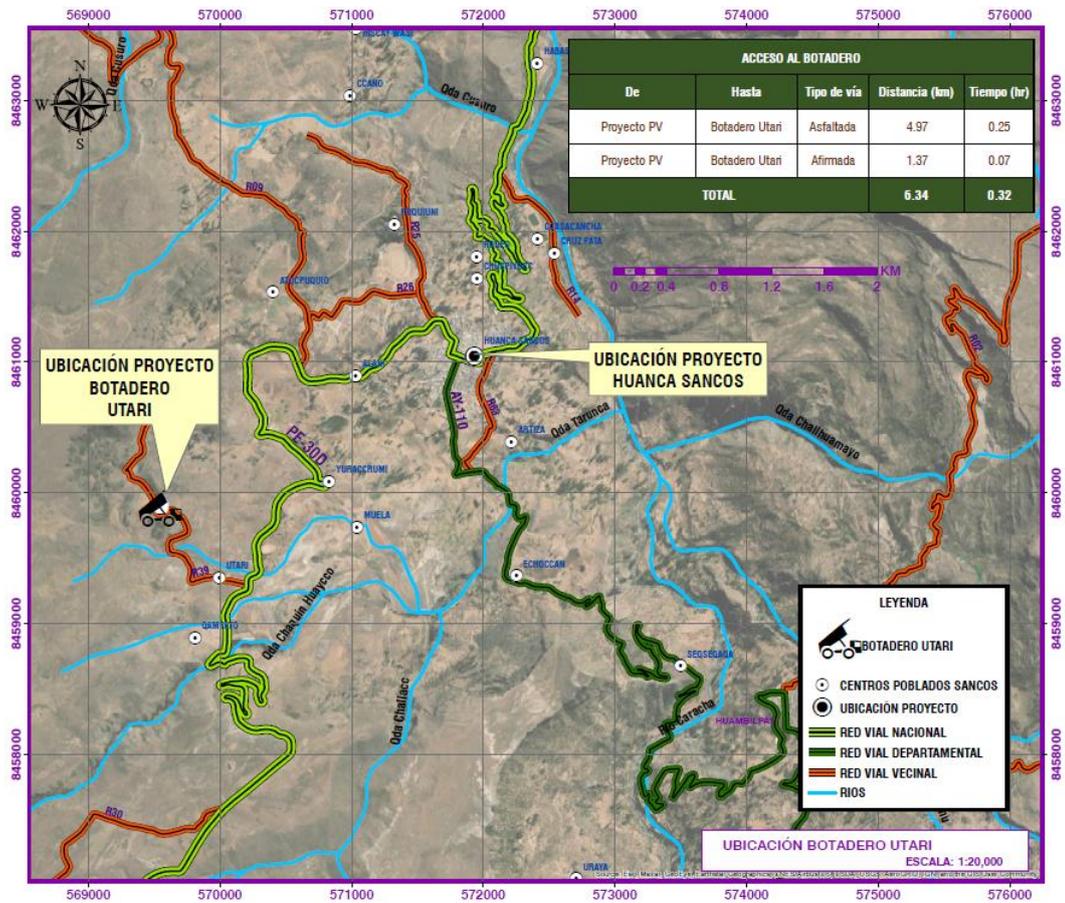
CUADRO N° 05: Distancia de recorrido de la cantera de sub base hacia el proyecto

ACCESO A LA CANTERA (CANTERA SUB BASE- UBICACIÓN PROYECTO)				
RUTA	ANCHO CALZADA (M)	DE SUPERFICIE RODADURA	DE ESTADO CONSERVACIÓN	DE DISTANCIA (KM)
CANTERA SONQO - UBICACIÓN PROYECTO	4.00	AFIRMADA	REGULAR	4.21
CANTERA CCANPATO - UBICACIÓN PROYECTO	5.00	ASFALTADA	BUENO	7.12

### BOTADERO

El botadero para la eliminación de material excedente se encuentra en el distrito de Sancos ubicada en las coordenadas UTM WGS84 huso L zona 18 E=569559.980m N=8459886.320m a 6.34 Km desde la ubicación del proyecto.

**MAPA N° 07:** Recorrido hacia el botadero para la eliminación de material excedente desde el proyecto



**Fotografía N° 23.** Vista del botadero Utari



**CUADRO N° 05:** Tiempo de recorrido de la cantera hacia el proyecto

RECORRIDO DE ACCESO AL BOTADERO (PROYECTO - BOTADERO )				
RUTA	ANCHO DE CALZADA (M)	SUPERFICIE DE RODADURA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	DISTANCIA (KM)
PROYECTO - BOTADERO	5.00	ASFALTADO	BUENO	4.97
PROYECTO - BOTADERO	4.00	AFIRMADA	MALO	1.37
<b>TOTAL DISTANCIA (KM)</b>				<b>6.34</b>

## 7. CUADRO RESUMEN DE METAS FISICAS

El resumen de las metas proyectadas por cada calle se presenta en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE METAS							
PISTAS Y VEREDAS			OBRAS DE ARTE	OTROS	REPOSICIÓN BUZONES Y TUBERÍA DE AGUA Y ALCANTARILLADO		
PAVIMENTO (m <sup>2</sup> )	VEREDA (m <sup>2</sup> )	SARDINEL (m)	CUNETA CENTRAL (m)	SEÑALIZACIÓN (m)	RED ALCANTARILLADO (m)	BUZONES (UND)	RE DE AGUA POTABLE (m)
1497.21	589.52	461.05	257.06	39.00	505.93	11.00	515.00

## 8. VALOR REFERENCIAL

PRESUPUESTO RESUMEN		
<b>PROYECTO</b>	:"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. MARISCAL CÁCERES CUADRA 7 Y 8, CALLE 5 CUADRAS 1 Y 2 DEL DISTRITO DE SANCOS - PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"	
<b>UBICACIÓN</b>	: HUANCA SANCOS	
<b>FECHA</b>	: SEPTIEMBRE 2022	
ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/.
<b>01</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	<b>S/ 803,395.35</b>
01.01	OBRA PROVISIONALES	S/ 17,102.88
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 6,073.40
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/ 82,632.65
01.04	PAVIMENTO RÍGIDO	S/ 242,420.77
01.05	VEREDAS	S/ 64,167.74
01.06	MARTILLOS Y RAMPAS	S/ 21,248.76
01.07	SARDINELES DE CONCRETO	S/ 22,168.13
01.08	DRENAJE PLUVIAL	S/ 258,240.68
01.09	REJILLA DE CAPTACION	S/ 3,029.45
01.10	RED DE AGUA POTABLE (557.99 M)	S/ 19,151.62
01.11	RED DE ALCANTARILLADO (553.63 M)	S/ 33,849.92
01.12	CONSTRUCCIÓN DE BUZONES	S/ 25,592.71
01.13	OTROS	S/ 7,716.64
<b>02.00</b>	<b>MITIGACIÓN AMBIENTAL</b>	<b>S/ 11,694.90</b>
<b>03.00</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>	<b>S/ 17,730.32</b>
<b>04.00</b>	<b>MITIGACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES</b>	<b>S/ 7,999.98</b>
<b>05.00</b>	<b>FLETE TERRESTRE</b>	<b>S/ 21,186.44</b>
<b>06.00</b>	<b>LIMPIEZA FINAL DE OBRA</b>	<b>S/ 3,755.92</b>
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ . 865,762.91</b>
	<b>GASTOS GENERALES (% CD)</b>	<b>8.00% S/ . 69,261.03</b>
	<b>UTILIDAD (% CD)</b>	<b>7.00% S/ . 60,603.40</b>
	-----	-----
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ . 995,627.34</b>
	<b>IMPUESTO (% ST)</b>	<b>18.00% S/ . 179,212.92</b>
	-----	-----
	<b>COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>1,174,840.26</b>

El Valor Referencial es de Un millón ciento setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta con 26/100 Soles (1' 174,840.26), calculado al mes de setiembre del 2022.

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del proyecto es de **90 Días calendarios**, se recomienda el inicio de obra en los meses de mayo a septiembre, por las precipitaciones de la zona.

## 10. FINANCIAMIENTO

El proyecto será financiado por la Municipalidad Provincial de Huancá Sancos con recursos propios.

## 11. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El modo de ejecución del presente proyecto será A **SUMA ALZADA**.

## 12. VIDA UTIL DEL PROYECTO

Diseñada según la Norma Técnica (CE. 010 – Pavimentos Urbanos), con un periodo de diseño de 20 años.

## 13. REQUISITOS DEL POSTOR

- **Equipamiento Estratégico Mínimo**

ITEM	EQUIPO Y/O MAQUINARIA	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -HP3	1
2	MARTILLO NEUMATICO DE 25-29 KG	1
3	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM	1
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1
5	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1
6	VOLQUETE DE 10 M3	2
7	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	1
8	TRACTOR SOBRE ORUGA DE 140-160 HP	1
9	RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE LLANTAS 98 HP 1 YD3	1
10	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	1
11	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	1
12	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
13	ESTACIÓN TOTAL	1

### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. Se presentará las especificaciones técnicas de los equipos propuesto en la propuesta, demostrando que cumplen con las características solicitadas y la acreditación de dichos equipos será conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Los equipos ofertados puede ser mayor capacidad y/o potencia, sin que esto genere mayores gastos a la entidad.

- **Calificaciones Del Plantel Profesional Clave**

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil, Titulado	Experiencia mínima de 2 años, como Residente de Obra, Ingeniero Residente, Ingeniero Residente de Obra, Jefe de Supervisión o Supervisor o Inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la

		colegiatura.
<b>ESPECIALISTA EN GEOTECNIA</b>	Ingeniero Civil, Titulado	Experiencia mínima de 1 años, como Especialista en Mecánica de Suelos o geotecnia de Obra en la ejecución de obras similares, que se computa desde la colegiatura.
<b>ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD</b>	Ingeniero Civil, Titulado	Experiencia mínima de 1 años, como Especialista en Control de Calidad de Obra en la ejecución de obras similares, que se computa desde la colegiatura.
<b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE</b>	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial, Titulado	Experiencia mínima de 1 años, como Especialista en Seguridad de Obra Medio Ambiente en la ejecución de obras similares, que se computa desde la colegiatura.
<b>ESPECIALISTA EN MONITOREO ARQUEOLOGICO</b>	Arqueólogo, Titulado	Experiencia mínima de 1 años, como Especialista en monitoreo arqueológico o Arqueólogo en la ejecución de obras similares, que se computa desde la colegiatura.
<b>ENFERMERA</b>	Licenciada en Enfermería, Titulado	Experiencia mínima de 1 años, como enfermera en obras y/o servicios en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave. Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave. Se presentará la relación de los integrantes del plantel profesional clave, demostrando que cumplen con las calificaciones solicitadas y la acreditación del personal clave será conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

• **Experiencia del Postor en la Especialidad**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción, mejoramiento, rehabilitación de obras de transitabilidad vial y peatonal con pavimento rígido que contenga como mínimo las siguientes actividades: pavimento de concreto 210 kg/cm<sup>2</sup> e= 0.20 m, veredas, martillos o rampas, drenaje pluvial, sardineles, nivelación de buzones, red o sistema de agua potable y alcantarillado, reubicación de postes, implementación de EPP, pintado de pavimento.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

• **Condiciones de los consorcios**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

#### 14. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento se establece que el inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;

a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;

b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;

c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;

d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;

e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176 del Reglamento.

##### ADELANTOS

#### a. Adelanto Directo

La Entidad otorgará un (1) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos, mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### b. Adelanto para Materiales o Insumos

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de Siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo

#### 15. VALORIZACIONES

La valorización será de periodo mensual

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

## **16. EXPEDIENTE TÉCNICO**

Es el conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios

Las prescripciones, condiciones, precisiones, y todo aquello establecido en el expediente Técnico Aprobado y actualizado por la entidad es de obligatorio cumplimiento para el participante, postor y/o contratista ante la entidad.

## **17. RESIDENTE DE OBRA**

Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra.

## **18. SUPERVISOR DE OBRA**

Profesional designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

De conformidad con el Artículo 187 del reglamento, la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

## **19. CONSULTAS**

Las consultas en cuaderno de obra son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al Supervisor las observaciones discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones que tiene respecto a determinada información del expediente técnico. El residente de obra debe formular las consultas con toda claridad cuál es el tema a discernir. En tanto que el Supervisor debe absolver las consultas en la forma, plazos de respuesta, alcances y atribuciones, de acuerdo lo dispuesto en el Art.193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

## **20. EFECTOS DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL**

Los efectos de la modificación del plazo contractual se encuentran estipulado en el Art. 199º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las ampliaciones de plazo darán lugar a mayores costos directos debidamente acreditados y los gastos generales variables. Las reducciones de plazo por reducción de prestaciones que generen menores gastos generales serán deducidas de la liquidación final del contrato.

La entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados vinculados directamente al contrato principal, de acuerdo al Art. 199.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

## **21. REAJUSTES**

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los

Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

## 22. SUB CONTRATACION

Se podrán Subcontratar – Partidas durante la ejecución de la obra siempre que sea autorizado por la entidad. Cuyo procedimiento deberá realizarse conforme a lo establecido en el Art. 147, de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

## 23. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la ENTIDAD.

La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 209 del Reglamento.

No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo.

## 24. CONFORMIDAD

Otorgada la conformidad de la prestación conforme al artículo 168º y 169º del Reglamento del T.U.D. de la Ley N° 30225.

## 25. VICIOS OCULTOS

De Conformidad con el Numeral 173.1 del Art. 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

## 26. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

De Conformidad con el Numeral 40.1 del Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad será de siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total.

## 27. GESTION DE RIESGOS

Anexo N° 01 - RIESGO N° 01			
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Código SNIP)	2561185
		Fecha	09/10/2022

2	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>		Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. MARISCAL CÁCERES CUADRA 7 Y 8, CALLE 5 CUADRAS 1 Y 2 DEL DISTRITO DE SANCOS - PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"				
			Ubicación Geográfica	SANCOS - HUANCA SANCOS - AYACUCHO				
3	<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
	3.1	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>		R-1				
	3.2	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>		Bloqueo de las calles del centro poblado a consecuencia de las fuertes precipitaciones. Posiblemente en los meses de enero, febrero y marzo, generando inundación.				
3.3	<b>CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>		Causa N° 1	Dada por los casos de antecedentes, por la existencia de desprendimiento del terreno aguas arriba hasta el centro poblado de catalinayocc. Desprendimiento del particulas, durante los meses de las prescipitaciones pluviales generando inundaciones.				
4	<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
	4.1	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>			4.2	<b>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
<b>Moderada</b>		<b>0.500</b>		<b>Moderado</b>		<b>0.200</b>		
4.3	<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada				
5	<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
	5.1	<b>ESTRATEGIA</b>		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
				Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
	5.2	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>		Control periódico de la estabilidad de taludes de los terrenos, aguas arriba a la localidad, para evitar inundaciones.				
5.3	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Acondicionar una zona de almacenamiento temporal adicional para acopiar la mayor cantidad de materiales que se traerá de la Ciudad para evitar el desabastecimiento de materiales.</li> <li>■ Establecer turnos adicionales de emergencia, ante los deslizamientos para el limpieza de las calles con el personal o usando las maquinarias de obra, según la magnitud del desprendimiento de particulas.</li> </ul>					

Anexo N° 01 - RIESGO N° 02						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número (Código SNIP)	2561185		
			Fecha	09/10/2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. MARISCAL CÁCERES CUADRA 7 Y 8, CALLE 5 CUADRAS 1 Y 2 DEL DISTRITO DE SANCOS - PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"		
			Ubicación Geográfica	SANCOS - HUANCA SANCOS - AYACUCHO		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R-2			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Negación de los acuerdos consensuados y actas firmadas para ceder el terreno para la ejecución de la obra en el pavimento, área verde, veredas.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Interes económico para ganar espacio para su terreno.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja		0.300	Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Trabajo continuo de consientización a los pobladores. Especialmente donde se tiene problemas de lindero.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		<ul style="list-style-type: none"> <li>▣ Programar charlas de concientización de los beneficios del proyecto para la población con los profesionales sociales.</li> <li>▣ Trabajar en conjunto con el gestor social del proyecto.</li> </ul>			

Anexo N° 01 - RIESGO N° 03								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Código SNIP)	2561185					
		Fecha	09/10/2022					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. MARISCAL CÁCERES CUADRA 7 Y 8, CALLE 5 CUADRAS 1 Y 2 DEL DISTRITO DE SANCOS - PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"					
		Ubicación Geográfica	SANCOS - HUANCA SANCOS - AYACUCHO					
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-3					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Conflictos sociales de paros y toma de vías principales					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Problemas sociales de la población				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10	X
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja		0.300		Bajo		0.100	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad				
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Trabajo continuo de consentización a los pobladores					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<input checked="" type="checkbox"/> Programar charlas de consentización a la población en general por parte de la municipalidad distrital de Acocro.						

Anexo N° 01 - RIESGO N° 04					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Código SNIP)	2561185		
		Fecha	09/10/2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. MARISCAL CÁCERES CUADRA 7 Y 8, CALLE 5 CUADRAS 1 Y 2 DEL DISTRITO DE SANCOS - PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"		
		Ubicación Geográfica	SANCOS - HUANCA SANCOS - AYACUCHO		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-4			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Problema durante la ejecución debido a la infiltración en el jr. Mariscal Cáceres cuadra 7-8 y calle 5 cuadras 1 y 2, generando nivel freático y lodo.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Infiltración lateral en en el jr. Mariscal Cáceres cuadra 7-8 y calle 5 cuadras 1 y 2 generando nivel freático y/o lodo generando retrasos en el proyecto.		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada	0.500		Moderado	0.200
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	En las calles afectados, así como plantea en el estudio de mecánica de suelos se recomienda utilizar enrocado en el mejoramiento de la sub base para evitar riesgo durante la ejecución, los detalles de este material se encuentra en el estudio de mecánica de suelos.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<input checked="" type="checkbox"/> Se deberá mejorar la sub base con enrocado con espesor de 0.30 m, como un sistema que evacue las aguas por infiltración que se pudieran dar debido al nivel freatico			

Anexo N° 01 - RIESGO N° 05								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Código SNIP)	2561185					
		Fecha	09/10/2022					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. MARISCAL CÁCERES CUADRA 7 Y 8, CALLE 5 CUADRAS 1 Y 2 DEL DISTRITO DE SANCOS - PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"					
		Ubicación Geográfica	SANCOS - HUANCA SANCOS - AYACUCHO					
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-5					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Problema durante la ejecución de movimiento de tierras debido al tipo de terreno.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Estructura del suelo, muchas veces, en partes en la que no se hizo calicatas puede existir estratificación de terreno no identificado.				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30		Bajo	0.10		
		Moderada	0.50		X	Moderado	0.20	X
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
Moderada		0.500	Moderado		0.200			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada				
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Identificación de la cantidad de material que no concuerda con lo previsto en el expediente técnico					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<input checked="" type="checkbox"/> Seguimiento continuo de los movimientos de materiales y su tipología para evitar desviaciones respecto a lo planificado, coordinar con los especialistas contratistas.						

Anexo N° 01 - RIESGO N° 06						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número (Código SNIP)		2561185	
			Fecha		09/10/2022	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. MARISCAL CÁCERES CUADRA 7 Y 8, CALLE 5 CUADRAS 1 Y 2 DEL DISTRITO DE SANCOS - PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"	
			Ubicación Geográfica		SANCOS - HUANCA SANCOS - AYACUCHO	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1		CÓDIGO DE RIESGO		R-6		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Afectación del ornamento de las comunidades donde se construye el pavimento, la interrupción del servicio de agua, así como contaminación sonora, por periodo de duración de trabajos		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1 Los trabajos previstos implica necesariamente la generación de desmonte, así como contaminación sonora que pudiera afectar a la población de la zona de intervención.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Moderada		0.500	Bajo	
					0.100	
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad Impacto	0.050	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1		ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
				Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2		DISPARADOR DE RIESGO		Quejas de la población. Gran volumen del material extraído de la excavación.		
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		<ul style="list-style-type: none"> <li>Se comunicará a la población sobre los trabajos a realizarse. El Contratista deberá realizar la eliminación periódica de los materiales extraídos. Y prever la dotación de agua para los momentos de corte. En relación a la contaminación sonora, los trabajos se realizarán durante el día.</li> </ul>		

**Anexo N° 03**

**Formato para asignar los riesgos**

<b>1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número (Código SNIP)	2561185	<b>2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	“CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. MARISCAL CÁCERES CUADRA 7 Y 8, CALLE 5 CUADRAS 1 Y 2 DEL DISTRITO DE SANCOS - PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”
	Fecha	09/10/2022		Ubicación Geográfica	SANCOS - HUANCA SANCOS - AYACUCHO

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad		
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo				
R-1	Bloqueo de las calles del centro poblado a consecuencia de las fuertes precipitaciones. Posiblemente en los meses de enero, febrero y marzo, generando inundación.	Prioridad Moderada			X			<ul style="list-style-type: none"> <li>▣ Acondicionar una zona de almacenamiento temporal adicional para acopiar la mayor cantidad de materiales que se traerá de la Ciudad para evitar el desabastecimiento de materiales.</li> <li>▣ Establecer turnos adicionales de emergencia, ante los deslizamientos para el lavado de las calles con el personal o usando las maquinarias de obra, según la magnitud del desprendimiento de partículas.</li> </ul>		X
R-2	Negación de los acuerdos consensuados y actas firmadas para ceder el terreno para la ejecución de la obra en el pavimento, área verde, veredas.	Prioridad Moderada		X				<ul style="list-style-type: none"> <li>▣ Programar charlas de concientización de los beneficios del proyecto para la población con los profesionales sociales.</li> <li>▣ Trabajar en conjunto con el</li> </ul>	X	

gestor social del proyecto.

**Anexo N° 03**

**Formato para asignar los riesgos**

<b>1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número (Código SNIP)	2561185	<b>2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	“CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. MARISCAL CÁCERES CUADRA 7 Y 8, CALLE 5 CUADRAS 1 Y 2 DEL DISTRITO DE SANCOS - PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”
	Fecha	09/10/2022		Ubicación Geográfica	SANCOS - HUANCA SANCOS - AYACUCHO

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R-3	Conflictos sociales de paros y toma de vías principales	Baja Prioridad			X		<ul style="list-style-type: none"> <li>Programar charlas de consientización a la población en general por parte de la municipalidad distrital de Acocro.</li> </ul>	X	
R-4	Problema durante la ejecución debido a la infiltración en el jr. Mariscal Cáceres cuadra 7-8 y calle 5 cuadras 1 y 2, generando nivel freático y lodo.	Prioridad Moderada	X				<ul style="list-style-type: none"> <li>Se deberá mejorar la sub base con enrocado con espesor de 0.30 m, como un sistema que evacue las aguas por infiltración que se pudieran dar debido al nivel freático</li> </ul>		X

**Anexo N° 03**

**Formato para asignar los riesgos**

<b>1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número (Código SNIP)	2561185	<b>2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	“CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. MARISCAL CÁCERES CUADRA 7 Y 8, CALLE 5 CUADRAS 1 Y 2 DEL DISTRITO DE SANCOS - PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”
	Fecha	09/10/2022		Ubicación Geográfica	SANCOS - HUANCA SANCOS - AYACUCHO

<b>3. INFORMACIÓN DEL RIESGO</b>			<b>4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
			<b>4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA</b>				<b>4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN</b>	<b>4.3 RIESGO ASIGNADO A</b>	
<b>3.1 CÓDIGO DE RIESGO</b>	<b>3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	<b>3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO</b>	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R-5	Problema durante la ejecución de movimiento de tierras debido al tipo de terreno.	Prioridad Moderada			X		<ul style="list-style-type: none"> <li>Seguimiento continuo de los movimientos de materiales y su tipología para evitar desviaciones respecto a lo planificado, coordinar con los especialistas contratistas.</li> </ul>		X
R-6	Afectación del ornamento de las comunidades donde se construye el pavimento, la interrupción del servicio de agua, así como contaminación sonora, por periodo de duración de trabajos	Baja Prioridad	X				<ul style="list-style-type: none"> <li>Se comunicará a la población sobre los trabajos a realizarse. El Contratista deberá realizar la eliminación periódica de los materiales extraídos. Y prever la dotación de agua para los momentos de corte. En relación a la contaminación sonora, los trabajos se realizarán durante el día.</li> </ul>	X	X

**28. PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 29. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo con el artículo 163<sup>o</sup> se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

### Tabla de Penalidades

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor de Obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
3	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el supervisor	0.50 UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del supervisor de la Obra.
4	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor	0.50 UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del supervisor de la Obra.
5	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo	0.50 UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del supervisor de la Obra.
6	El personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos	0.30 UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del supervisor de la Obra.
7	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo	0.30 UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del supervisor de la Obra.

**Procedimiento para aplicación de penalidad:**

1. El Supervisor de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción.
2. El Contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo pasa al siguiente numeral.
3. El Supervisor de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de penalidades, sobre la base del Monto del Contrato vigente, por día, personal u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
4. El Supervisor de Obra registra en el cuaderno de obra la aplicación de la penalidad y mediante carta comunica a la ENTIDAD que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
5. El Supervisor de Obra elabora y remite la valorización con la aplicación de la penalidad.

**30. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

El Contratista deberá a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de la obra; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. El postor debe acreditar en la oferta que cuenta con certificación en sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

El Contratista se obliga a suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 29783 de Salud y Seguridad en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

**31. CONSIDERACIONES GENERALES**

- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero. La recepción de obra será total, no siendo permitido la recepción parcial de la obra.

### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																										
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																										
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO Y/O MAQUINARIA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -HP3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 25-29 KG</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>VOLQUETE DE 10 M3</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>TRACTOR SOBRE ORUGA DE 140-160 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE LLANTAS 98 HP 1 YD3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:                      De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otras espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	ITEM	EQUIPO Y/O MAQUINARIA	CANTIDAD	1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -HP3	1	2	MARTILLO NEUMATICO DE 25-29 KG	1	3	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM	1	4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1	5	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1	6	VOLQUETE DE 10 M3	2	7	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	1	8	TRACTOR SOBRE ORUGA DE 140-160 HP	1	9	RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE LLANTAS 98 HP 1 YD3	1	10	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	1	11	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	1	12	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1	13	ESTACIÓN TOTAL	1
ITEM	EQUIPO Y/O MAQUINARIA	CANTIDAD																																									
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -HP3	1																																									
2	MARTILLO NEUMATICO DE 25-29 KG	1																																									
3	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM	1																																									
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1																																									
5	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1																																									
6	VOLQUETE DE 10 M3	2																																									
7	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	1																																									
8	TRACTOR SOBRE ORUGA DE 140-160 HP	1																																									
9	RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE LLANTAS 98 HP 1 YD3	1																																									
10	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	1																																									
11	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	1																																									
12	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1																																									
13	ESTACIÓN TOTAL	1																																									
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																										
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																										
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>Ingeniero Civil, Titulado</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN GEOTECNIA</td> <td>Ingeniero Civil, Titulado</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD</td> <td>Ingeniero Civil, Titulado</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE</td> <td>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial, Titulado</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN MONITOREO ARQUEOLOGICO</td> <td>Arqueólogo, Titulado</td> </tr> <tr> <td>ENFERMERA</td> <td>Licenciada en Enfermería, Titulado</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:                      De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del</p>	Cargo	Profesión	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil, Titulado	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Ingeniero Civil, Titulado	ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD	Ingeniero Civil, Titulado	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial, Titulado	ESPECIALISTA EN MONITOREO ARQUEOLOGICO	Arqueólogo, Titulado	ENFERMERA	Licenciada en Enfermería, Titulado																												
Cargo	Profesión																																										
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil, Titulado																																										
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Ingeniero Civil, Titulado																																										
ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD	Ingeniero Civil, Titulado																																										
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial, Titulado																																										
ESPECIALISTA EN MONITOREO ARQUEOLOGICO	Arqueólogo, Titulado																																										
ENFERMERA	Licenciada en Enfermería, Titulado																																										

	<p>Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>														
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>														
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>RESIDENTE DE OBRA</b></td> <td>Experiencia mínima de 2 años, como Residente de Obra, Ingeniero Residente, Ingeniero Residente de Obra, Jefe de Supervisión o Supervisor o Inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td><b>ESPECIALISTA EN GEOTECNIA</b></td> <td>Experiencia mínima de 1 años, como Especialista en Mecánica de Suelos o geotecnia de Obra en la ejecución de obras similares, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td><b>ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD</b></td> <td>Experiencia mínima de 1 años, como Especialista en Control de Calidad de Obra en la ejecución de obras similares, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td><b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE</b></td> <td>Experiencia mínima de 1 años, como Especialista en Seguridad de Obra Medio Ambiente en la ejecución de obras similares, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td><b>ESPECIALISTA EN MONITOREO ARQUEOLOGICO</b></td> <td>Experiencia mínima de 1 años, como Especialista en monitoreo arqueológico o Arqueólogo en la ejecución de obras similares, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td><b>ENFERMERA</b></td> <td>Experiencia mínima de 1 años, como enfermera en obras y/o servicios en general, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>	Cargo	Experiencia	<b>RESIDENTE DE OBRA</b>	Experiencia mínima de 2 años, como Residente de Obra, Ingeniero Residente, Ingeniero Residente de Obra, Jefe de Supervisión o Supervisor o Inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	<b>ESPECIALISTA EN GEOTECNIA</b>	Experiencia mínima de 1 años, como Especialista en Mecánica de Suelos o geotecnia de Obra en la ejecución de obras similares, que se computa desde la colegiatura.	<b>ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD</b>	Experiencia mínima de 1 años, como Especialista en Control de Calidad de Obra en la ejecución de obras similares, que se computa desde la colegiatura.	<b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE</b>	Experiencia mínima de 1 años, como Especialista en Seguridad de Obra Medio Ambiente en la ejecución de obras similares, que se computa desde la colegiatura.	<b>ESPECIALISTA EN MONITOREO ARQUEOLOGICO</b>	Experiencia mínima de 1 años, como Especialista en monitoreo arqueológico o Arqueólogo en la ejecución de obras similares, que se computa desde la colegiatura.	<b>ENFERMERA</b>	Experiencia mínima de 1 años, como enfermera en obras y/o servicios en general, que se computa desde la colegiatura.
Cargo	Experiencia														
<b>RESIDENTE DE OBRA</b>	Experiencia mínima de 2 años, como Residente de Obra, Ingeniero Residente, Ingeniero Residente de Obra, Jefe de Supervisión o Supervisor o Inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.														
<b>ESPECIALISTA EN GEOTECNIA</b>	Experiencia mínima de 1 años, como Especialista en Mecánica de Suelos o geotecnia de Obra en la ejecución de obras similares, que se computa desde la colegiatura.														
<b>ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD</b>	Experiencia mínima de 1 años, como Especialista en Control de Calidad de Obra en la ejecución de obras similares, que se computa desde la colegiatura.														
<b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE</b>	Experiencia mínima de 1 años, como Especialista en Seguridad de Obra Medio Ambiente en la ejecución de obras similares, que se computa desde la colegiatura.														
<b>ESPECIALISTA EN MONITOREO ARQUEOLOGICO</b>	Experiencia mínima de 1 años, como Especialista en monitoreo arqueológico o Arqueólogo en la ejecución de obras similares, que se computa desde la colegiatura.														
<b>ENFERMERA</b>	Experiencia mínima de 1 años, como enfermera en obras y/o servicios en general, que se computa desde la colegiatura.														

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1,174,840.26 (Un millón ciento setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta con 26/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Construcción, mejoramiento, rehabilitación de obras de transitabilidad vial y peatonal con pavimento rígido que contenga como mínimo las siguientes actividades: pavimento de concreto 210 kg/cm<sup>2</sup> e= 0.20 m, veredas, martillos o rampas, drenaje pluvial, sardineles, nivelación de buzones, red o sistema de agua potable y alcantarillado, reubicación de postes, implementación de EPP, pintado de pavimento.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción</p>

de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>18</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>18</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[95]<sup>19</sup> puntos</b></p>

<b>D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad  <b>[03] puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad  <b>0 puntos</b></p>
<b>D.1 Práctica:</b>	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) cuyo alcance o campo de aplicación considere Transitabilidad urbana o pistas y veredas<sup>20 21</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con</p>	

<sup>19</sup> De **88 a 100 puntos**, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De **83 a 100 puntos**, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

<sup>20</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>21</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<p>reconocimiento internacional.<sup>22</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>23</sup>, y estar vigente<sup>24</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>
<p><b>D.2 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>25</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>26</sup>, y estar vigente<sup>27</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>
<p><b>D.3 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere Transitabilidad urbana o pistas y veredas<sup>28 29</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>30</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>31</sup>, y estar vigente<sup>32</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>
<p><b>D.4 Práctica:</b></p>

<sup>22</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>23</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>24</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>25</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>26</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>27</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>28</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>29</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>30</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>31</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>32</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>
<p><b>D.5 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011<sup>33</sup> o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere Transitabilidad urbana o pistas y veredas<sup>34 35</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>36</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>37</sup>, y estar vigente<sup>38</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>

<b>E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>39</sup></p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)<sup>42</sup></b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001  <b>[02] puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001  <b>0 puntos</b></p>

<sup>33</sup> En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

<sup>34</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>35</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>36</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>37</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>38</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>39</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>42</sup> En este caso, el puntaje del precio es de 93 a 100 puntos; y de 83 a 100 puntos en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>40</sup>, y estar vigente <sup>41</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
---	--

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

---

<sup>40</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>41</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>43</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

<sup>43</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

##### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>44</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>45</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,*

<sup>44</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>45</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

*de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>46</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>47</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR*

<sup>46</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>47</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

**PORCENTAJE<sup>48</sup>** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>49</sup>]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>50</sup>**

*Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento*

<sup>48</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>49</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>50</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### **ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### **ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>51</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

#### **ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>52</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>53</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

<sup>51</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>52</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>53</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

*En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>54</sup>:*

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>

<sup>54</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

#### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>55</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo*

<sup>55</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

*el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

**Incorporar o eliminar, según corresponda**

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>56</sup>.*

<sup>56</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>57</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>57</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>58</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>59</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>60</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>58</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>59</sup> Ibídem.

<sup>60</sup> Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>61</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>62</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>61</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>62</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>63</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>64</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>65</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>63</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>64</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>65</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>66</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>66</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>67</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>67</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>68</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>68</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>69</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.  
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

<sup>69</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>70</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>70</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>71</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>72</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>73</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>74</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>75</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>71</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>72</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>73</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>74</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>75</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>71</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>72</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>73</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>74</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>75</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO Nº 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*